MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Prosperidad para todos

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No.074-DISAN-ARC-ESM1034 -2018

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICA, AMBULATORIA U HOSPITALARIA, A TODO COSTO, DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA, REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER, SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MEDICAMENTOS, ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO.*

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 850 DE 2003, ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DESARROLLEN CONTROL SOCIAL DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

26 DE NOVIEMBRE DE 2018

RECOMENDACIONES GENERALES PRELIMINARES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de las propuestas se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, adendas, formularios y en la ley.
3. Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
5. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** dentro del proceso de selección; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.
8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.
11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** , se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8A N°7–27, Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 12 denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde expresa de forma clara su compromiso.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** los representantes, funcionarios, y los asesores externos del contratante, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.2.1. OBJETO

El Contrato que será celebrado con el Oferente escogido mediante el presente proceso de selección tiene por objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICA, AMBULATORIA U HOSPITALARIA, A TODO COSTO, DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA, REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER, SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MEDICAMENTOS, ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO.***

1.2.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, o promesas de asociación futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no serán objeto de cobro, respecto de la expedición de copias de este tipo de documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

1.2.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150

de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003 modificada por el Decreto- Ley 0019 de 2012, si aplica, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2.3.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que establece la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere adelantar procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, de conformidad al fundamento legal anteriormente enunciado, particularmente el artículo 60 del Decreto 1517 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección que nos ocupa se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Atendiendo la preceptiva jurídica consagrada en el parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala: *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"* y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que regla: *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"*, ante la ausencia de excepciones para escoger la vía de selección, se concluye que el procedimiento para la selección del Contratista deberá ser mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**; como en efecto se hace.

1.2.3.2. OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo ***2.2.1.1.2.2.2.*** del Decreto 1082 de 2015, que en lo pertinente dispone:

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*
> *1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
> *2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
> *3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar,*

mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

1.2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso de contratación se destinó la suma total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($117.220.000,00).** distribuido, así: La suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00)** con cargo a la vigencia 2018 y la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($115.220.000,00)** con cargo a la vigencia 2019, cubriendo una necesidad del 30% de dicha vigencia.

1.2.4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**10218 de 2018**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 y el valor con cargo a la vigencia 2019 se encuentra soportado mediante oficio No.**20180423591416713/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1** de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el señor Capitán de Navío MAURICIO ALFREDO BOLIVAR LOMBANA, Subdirector Servicios de Salud, encargado de las funciones de la Director de Sanidad Naval, por medio del cual se autorizan vigencias futuras al Establecimiento de Sanidad Militar 1034, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante los primeros meses de la vigencia 2019, cubriendo una necesidad del 30%.

1.2.5. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 cancelará al Contratista la suma del valor contractual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**.

El contratista presentará la Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 772 y siguientes del Código de Comercio y los Artículos del Estatuto Tributario 617 y 771-2, incluidos aquellos que el contratante considere necesarios, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e

ICBF), en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" se procederá con el pago.

El Supervisor del contrato deberá controlar la facturación para que presupuestalmente se garantice la correcta ejecución del presupuesto.

LAS FACTURAS DEBEN SER PRESENTADAS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE al que se hayan prestado los servicios, en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, las facturas que se entreguen con posterioridad a la fecha antes indicada, deberán tener la fecha del mes en que se presenten, **SIN EMBARGO EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN FACTURAS DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PASADOS TRES (3) MESES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE DEMOSTRADA.**

Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 **NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO**; sin perjuicio de lo anterior, **LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE**.

Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato. LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL– ESM1034 no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. En todo caso la **IPS contratista informará** por escrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 **cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta (70%) por ciento de su valor.**

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información:

1. Orden de servicio del ESM 1034:
2. Fecha de prestación del servicio
3. Copia de carne de servicios médicos del usuario
4. Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS).
5. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
6. Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
7. Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No. 332740 DGSM/2012, así:

1.2.5.1. RECEPCIÓN DE FACTURAS:

El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el Establecimiento de Sanidad Militar, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético, en el área financiera del ESM1034 o en los sitios que este establezca para la recepción. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura.

Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades:

Verificación de documentación entregada por el prestador acorde a los siguientes criterios:

- Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica).
- Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros.
- Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas
- El paquete de las facturas presentadas en el mes debe incluir certificación del supervisor del contrato asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, indicando cumplimiento del objeto del contrato, valor ejecutado, saldo y tiempo de ejecución del mismo.
- Verificar que los servicios facturados estén amparados presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias.
- Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas.

En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como:

1. No presentación de *RIPS*.
2. Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente.
3. El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Certificación del supervisor y/o Pago de parafiscales.
4. La factura no cumple con requisitos de la DIAN.
5. Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado
6. Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad

1.2.5.2. RADICACION DE CUENTAS

Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, IPS, NIT, mes de prestación del servicio, fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura. Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita.

1.2.5.3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORÍA

Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llego en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad.

1.2.5.4 AUDITORIA DE LAS CUENTAS MEDICAS

1.2.5.4.1. REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA

- Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente.
- Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisión de la suma de los valores registrados.
- Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general.
- Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado.
- Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado.
- Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio.
- Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente.
- Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad y calidad sean los efectivamente suministrados al usuario.
- Generar documento con las observaciones encontradas

1.2.5.4.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:

La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa:

- Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica.
- Que los servicios prestados y facturados correspondan a los solicitados por el médico tratante a cada usuario.
- Manejo de la estancia hospitalaria.
- Tratamiento instaurado y su efectividad.
- Pertinencia de la formulación: medicamento, dosis, cantidad, posología, médico que formula.

1.2.5.4.3. REVISIÓN TÉCNICA:

Se evalúan los siguientes criterios:

- Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados.
- Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento.
- Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado.
- Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades.
- Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado.

1.2.5.4.4. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES)

Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo.

1.2.5.4.5. REPORTE DE OBJECIONES

Los auditores de cuentas médicas realizan un informe de auditoría, el cual incluye:

- La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin objeciones.

- Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución 3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del Establecimiento de Sanidad Militar.
- A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del ESM para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación.
- Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del ESM para el pago total de la factura auditada con sus soportes.

Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador.

1.2.5.4.6. RESPUESTA DE LAS OBJECIONES:

Una vez el prestador reciba las objeciones, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser:

- Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada.
- Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo.
- No aceptar la objeción la cual será debidamente documentada.

1.2.5.4.7. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE OBJECIONES Y ANÁLISIS DE ÉSTAS

El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas:

- Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la objeción. En este caso se envía un acta al área financiera del ESM para que se proceda a efectuar el pago pendiente.
- Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador.
- Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago.
- De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes.

1.2.5.4.8. CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.

Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realiza un proceso de conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente.

1.2.5.4.9. REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:

De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera pan que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación

o sustentación de la objeción por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente.
Nota: Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas objetadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva

1.2.5.4.10. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:

Estos se harán de acuerdo con los tiempos establecidos.

1.2.5.4.11. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS

Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:

#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)
2	Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación	Auditor Médico ESM 1034
3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)
4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico ESM 1034
5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)

1.2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato iniciará su ejecución a partir de su perfeccionamiento, con la expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el **30 de noviembre de 2018** o hasta agotar los recursos del presupuesto.

1.2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente favorecido (Institución Prestadora de Salud - IPS) se obliga a efectuar la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación en las instalaciones propias dentro de la ciudad de Barranquilla, con suficiencia científica, técnica y administrativa, que permita cumplir con lo establecido contractualmente (**intramural**).

1.2.8. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública, a través de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.2.9. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co, o en las instalaciones de la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del ESTABLECIMIENTODE SANIDAD MILITAR 1034 - BARRANQUILLA, desde la fecha señalada en el **Anexo No.1A "CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.2.10. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En la etapa de Proyectos, los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite con el contenido de los mismos, por **escrito** dirigido al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, las cuales se resolverán por escrito publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el **Anexo No. 1A CRONOGRAMA DEL PROCESO.** El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

1.3. APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN (PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, mediante Resolución motivada, ordenará la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en la fecha señalada en el **Anexo No.1A** "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**", que será publicada en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co.

1.3.1. MANIFESTACION INTERES EN PARTICIPAR

En un término de tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1. del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, lo cual constituye requisito habilitante, diligenciando debidamente el formato anexo al presente **(ANEXO 1B)** que será presentado a través de la plataforma virtual del SECOP II, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 17:00 horas únicamente en las fechas indicadas en **Anexo 1A Cronograma del Proceso**.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

1.3.1.1. AUDIENCIA DE SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, celebrará al día hábil siguiente del término para manifestar intención de participar y en caso de que lo hayan hecho más de diez (10) oferentes, sorteo de consolidación, de conformidad con el numeral 2 del *2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.*

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos. En este caso, con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección. El sorteo de consolidación de posibles oferentes se realizará, eventualmente, según resulte necesario, por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalado para la Audiencia para Sorteo de Oferentes en el Anexo 1A Cronograma del Proceso del Pliego de Condiciones, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso serán registrados en planilla, en estricto orden de llegada de la Manifestación de Interés, en tal registro se le asignará un número que corresponderá al de la balota que lo identificará en el sorteo. Las Balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad, en el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada posible oferente presente sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes.

De la mencionada diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes que será publicada en el Portal Único de Contratación.

1.3.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso estará disponible para su consulta o solicitud de copias a partir de la apertura del proceso y hasta el día de cierre del mismo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página WEB www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del ESTABLECIMIENTODE SANIDAD MILITAR 1034 ubicada en la vía 40 calle 58 esquina en Barranquilla.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.3.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

a) Las solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones definitivo se presentarán por escrito y serán remitidas por medio electrónico **a través de mensaje en la plataforma del SECOP II**, dentro del plazo establecido en el **Anexo No. 1A "CRONOGRAMA DEL PROCESO", en días hábiles y en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 17:00 horas, únicamente**.

b) Concluido el término señalado en el **Anexo No.1A "CRONOGRAMA DEL PROCESO", EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

e) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliego de condiciones definitivo será realizada mediante Adenda y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para expedir adendas será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 8:00 y las 17:00 horas. Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

f) La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

g) **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

1.3.4. AUDIENCIAS DE TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y REVISIÓN, PRECISIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso y previa solicitud de cualquiera de las personas interesadas en participar, se celebrará una audiencia con el objeto de determinar la tipificación, estimación y asignación de riesgos y posteriormente una audiencia con el fin de revisar, precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, así como escuchar a los interesados, de lo cual se levantarán sendas actas suscritas por los intervinientes, conforme a los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Los asistentes a la audiencia deberán traer por escrito sus observaciones, si no las han presentado a través del SECOP II.

1.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los

Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el **Anexo E "MATRIZ DE RIESGOS"** del presente pliego de condiciones, Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página WEB www.colombiacompra.gov.co, como documento adicional.

1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para todos los efectos del presente proceso, **LA ÚNICA MANERA DE PRESENTAR LA OFERTA,** es de manera virtual, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II,** en las fechas indicadas en el Anexo 1A Cronograma del Proceso, para lo cual se debe cargar cada documento en formato PDF y adjuntarlo en el vínculo donde se solicita el respectivo documento.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo postal o certificado, ni por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas por la plataforma del **SECOP II**.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones exigidos que hayan sido emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción al castellano, tal como se indica en el item 1.7. del presente pliego.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIO 6.**

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

La plataforma virtual del SECOP II dejará constancia de las propuestas indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 BARRANQUILLA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

1.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con una vigencia de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, que deberán incluirse expresamente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta serán los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que actúan en consorcio o unión temporal para el presente proceso de contratación, por lo que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

1.5.2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Es responsabilidad del oferente cargar los documentos exigidos en la plataforma virtual del SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma previsto. Se reitera que el SECOP II no recibe propuestas ni documentos después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega.

En ningún caso **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** se hará responsable de la omisión o retraso en la presentación de la propuesta a través del SECOP II, puesto que es de única y exclusiva responsabilidad de cada Proponente disponer del tiempo necesario para la presentación oportuna de la propuesta y sus anexos, antes del cierre del presente proceso.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad al momento de presentar los documentos en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberán contar con fundamento normativo.

En todo caso, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia, a la cual se encuentra ajustada la plataforma del SECOP II.

1.5.3 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura virtual de las propuestas se efectuará en la plataforma del SECOP II, de donde serán descargadas en el mismo día y hora señalada para el cierre tal como se indica en **Anexo 1A Cronograma del Proceso**, de todo lo cual quedará evidencia en la plataforma del SECOP II para consulta de los interesados.

1.6. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS

El plazo para presentar las propuestas podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado manifestación de interés en participar, siempre y cuando esta prórroga sea solicitada con veinticuatro (24) horas de anterioridad al cierre.

1.7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma **castellano**. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán anexarse con la correspondiente traducción oficial, además de apostillados o legalizados, según sea el caso.

1.8. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en Anexo **No.1A CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

La **evaluación** de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, económico y financiero del proponente.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.
c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"oferta con valor artificialmente bajo"*, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual **los proponentes deben permanecer atentos a los requerimientos que se efectúen a través de la plataforma del SECOP II, a fin de subsanar oportunamente su propuesta.**

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, acorde con lo preceptuado por el numeral 6. del artículo 30 Ley 80 de 1993.

Cuando a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

1.9. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS – REQUERIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

1.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 publique los informes de evaluación en el SECOP II, donde estarán disponibles para que los oferentes participantes presenten las observaciones correspondientes.

1.11. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por un término de **tres (3) días hábiles** improrrogables, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para que presenten dentro del mismo término las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los oferentes que presentes observaciones las deben publicar en el SECOP II dentro del plazo del traslado, **para que todos los oferentes puedan conocerlas y objetar las mismas en un plazo de un (1) día hábil.** Las respuestas a las mismas por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** se darán a conocer en la resolución de adjudicación.

1.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos presenten un número idéntico en el puntaje, ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015**, así:

Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.

1. Si continúan en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros (respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales).
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Si continúan en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que:

    a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
    b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
    c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, mediante el siguiente procedimiento: los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de desempate el proponente que tenga la condición de Mipyme, deberá certificarlo mediante documento escrito con todos los elementos de ley que lo acrediten.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- **Mediana empresa:** ***a)*** Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores. ***b)*** Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **Pequeña empresa:** ***a)*** Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores. ***b)*** Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **Microempresa:** ***a)*** Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores. ***b)*** Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo, para efecto del criterio de desempate señalado en el punto 4. del presente ítem, se deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el proponente tiene por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
c) Cuando el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

d) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

e) Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

h) La no presentación con la oferta de la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA", o se modifique su contenido, en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna, o no se diligencie en su totalidad.

i) Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo, o cuando se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, o la abstención del dictamen.

j) No acreditar o no cumplir los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos y financieros, tanto del proponente como de la propuesta, previstas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; siempre y cuando, publicados los requerimientos el oferente requerido, no se allane a cumplirlos en el término estipulado.

k) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

l) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en el presente pliego de condiciones.

m) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Económico Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

n) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.

o) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

p) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

q) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.**

r) Cuando el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

s) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, indicada al efecto en el presente pliego.

t) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

u) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

1.14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 , declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993 el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el acto administrativo únicamente se publicará en el SECOP.

1.15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje y así sucesivamente.

1.16 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección será de forma total, mediante acto administrativo motivado, que se notificará al adjudicatario y se informará a los demás participantes. Así mismo podrá efectuarse en audiencia pública, cuando la administración lo considere pertinente.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será de hasta cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESM1034** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034** y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual se podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034, adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumplan con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.17. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente, anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique el número, nombre del titular, agencia y ciudad donde esté radicada la cuenta, clase de cuenta (ahorros o corriente), si se encuentra activa. En dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

1.17.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF" CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá anexar al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** certificación original expedida por la entidad bancaria correspondiente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días siguientes a la adjudicación del proceso, en donde se indique el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

1.18. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Para tal fin, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

El contrato se perfeccionará dentro del término señalado en el Anexo No. 1A "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**. Si por algún motivo no se pudieren perfeccionar los contratos dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Los documentos que se requieren para la suscripción del contrato son:

1.18.1. CON PERSONA JURÍDICA:

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad después de la propuesta.
- Aportar certificación bancaria en original.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante del proponente persona jurídica; en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al indicado en el documento que acredita su existencia y representación Legal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que, al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal.

1.18.2. CON PERSONA NATURAL:

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad después de la propuesta.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Aportar certificación bancaria en original.
- Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato,
- correspondientes a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda.

1.18.3. CON CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

- Fotocopia del NIT expedido a nombre del consorcio o unión temporal.
- Aportar certificado del RUT del consorcio o unión temporal.
- Persona Jurídica Integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura: Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, certificación que debe ser suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- Persona Natural Integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura: Comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al representante legal indicado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- Aportar certificación bancaria en original.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que, al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditarlo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.19. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no perfecciona el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015** y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.20. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Dentro del término previsto en el Anexo No. 1A "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**, se cumplirán los requisitos de ejecución del contrato, así:

- El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.
- El Contratista constituirá la Garantía derivada del contrato, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 - NIT 830.039.670-5,** en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la cual será entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, para su aprobación.
- Suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del contrato.

1.21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO EXIGIDAS

El oferente al cual le sea adjudicado el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** a constituir en las condiciones señaladas en este documento la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que se señalan a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta

garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

   El amparo de Calidad del Servicio cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.)

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES:** En cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato con vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más.

NOTA: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la compañía aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

1.21.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, el contratista otorgará la garantía de responsabilidad civil extracontractual, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

1.21.1.1. REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual, acorde con lo preceptuado por el art. 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas.
    d. Cobertura expresa de amparo patronal.
    e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

1.21.1.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada del contrato, solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

1.21.1.3. CONDICIONES DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El amparo de responsabilidad Civil Extracontractual derivada del contrato, además de las condiciones señaladas anteriormente, deberá constituirse así:

VALOR:	EN CUANTÍA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SMMLV
VIGENCIA:	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
BENEFICIARIO:	* **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** NIT. 830.039.670-5 * TERCEROS AFECTADOS
TOMADOR:	CONTRATISTA (NIT)

1.21.2. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 115, 116 y 117 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

1.21.2.1. EXCLUSIONES:

El artículo 2.2.1.2.3.2.3. del decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo, en caso de que aplique.

1.21.2.2. CESIÓN DEL CONTRATO

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

1.21.2.3. INAPLICABILIDAD CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.2.4. Del decreto 1082 de 2015, dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno

1.21.2.4. IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5.del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

1.21.3. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

1.21.4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en el pliego de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

1.21.5. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cobertura del riesgo es indivisible.

1.21.6. PATRIMONIO AUTÓNOMO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el **contrato de fiducia** mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo que sirve de garantía para la oferta o el cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, debe cumplir con los siguientes requisitos e incluir los siguientes aspectos:

1. El fideicomitente debe ser el oferente o el contratista o quien esté dispuesto a garantizar sus obligaciones y tenga la facultad para hacerlo, y la sociedad fiduciaria, autorizada para el efecto por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces.
2. La Entidad Estatal que contrata debe ser el beneficiario del patrimonio autónomo.
3. La sociedad fiduciaria está obligada a realizar los actos necesarios para la conservación de los bienes fideicomitidos o adoptar las medidas necesarias para que quien los tenga garantice dicha conservación.
4. La sociedad fiduciaria debe periódicamente hacer las valoraciones y avalúos sobre los bienes que constituyen el patrimonio autónomo, para velar por la suficiencia e idoneidad de la garantía.
5. La sociedad fiduciaria debe avisar a la Entidad Estatal y al fideicomitente dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la que tiene noticia de la insuficiencia del patrimonio autónomo para el pago de las obligaciones garantizadas, causada por la disminución del valor de mercado de los bienes que lo conforman y exigir al fideicomitente el remplazo o aumento de los bienes fideicomitidos para cumplir con las normas relativas a la suficiencia de la garantía.
6. La obligación del fideicomitente de remplazar o aumentar los bienes fideicomitidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud que haga la sociedad fiduciaria.
7. El procedimiento para el remplazo de bienes o para la incorporación de nuevos bienes al patrimonio autónomo.
8. El procedimiento que debe seguirse frente al incumplimiento del oferente o del contratista.
9. Las obligaciones de la sociedad fiduciaria incluyendo sus obligaciones de custodia y administración de los bienes, verificación periódica del valor del patrimonio autónomo, rendición de cuentas e informes periódicos.
10. La forma como procede la dación en pago de los bienes fideicomitidos, para lo cual es necesario que haya trascurrido más de un (1) año desde la fecha en la cual la Entidad Estatal solicitó a la sociedad fiduciaria ejecutar la garantía y no ha sido posible realizar los bienes fideicomitidos. En este caso, la

Entidad Estatal debe recibir la dación en pago por el cincuenta por ciento (50%) del avalúo actualizado de los bienes, sin perjuicio de que la Entidad Estatal persiga el pago del perjuicio causado que no haya sido íntegramente pagado.

1.21.6.1. ADMISIBILIDAD DE BIENES PARA CONFORMAR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los bienes o derechos fideicomitidos para crear el patrimonio autónomo que sirve de garantía en los términos de los artículos 115 y 116 del presente decreto, deben ofrecer a la Entidad Estatal un respaldo idóneo y suficiente para el pago de las obligaciones garantizadas.
La Entidad Estatal solamente puede aceptar como garantía el patrimonio autónomo conformado con los siguientes bienes y derechos:

1. Valores que pueden conformar las carteras colectivas del mercado financiero, o la participación individual del contratista en carteras colectivas. La Entidad Estatal reconocerá para efectos del cálculo del valor de la garantía hasta el noventa por ciento (90%) del monto de tales valores.

2. Inmuebles libres de limitaciones de dominio con un valor superior a dos mil (2.000) smmlv, que generen rentas en un (1) año por valor mayor al cero punto setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del precio de realización establecido en el avalúo que debe realizar un experto, de acuerdo con el artículo siguiente del presente decreto. Estas rentas no pueden estar a cargo del contratista garantizado y deben hacer parte del patrimonio autónomo. La Entidad Estatal reconocerá para efectos del cálculo del valor de la garantía hasta el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo de los bienes inmuebles fideicomitidos.

1.21.6.2. AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES FIDEICOMITIDOS

La sociedad fiduciaria debe ordenar el avalúo de los bienes inmuebles, el cual debe hacerse bajo el criterio de valor de realización a corto plazo para efectos de determinar la suficiencia de la garantía. La sociedad fiduciaria debe actualizar el avalúo con la frecuencia establecida en las normas aplicables. Si el avalúo disminuye en más de diez por ciento (10%) de año a año, el fideicomitente debe aportar nuevos bienes para que la garantía sea suficiente.

El avalúo debe estar a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio. La remuneración de los Avaluadores y de los costos del avalúo debe ser cubierta por la sociedad fiduciaria con cargo a los recursos del fideicomiso.

1.21.6.3. CERTIFICADO DE GARANTÍA FIDUCIARIA

La sociedad fiduciaria debe expedir a nombre de la Entidad Estatal un certificado de garantía en el cual conste la siguiente información:

1. La suficiencia de la garantía para cada una de las coberturas, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.
2. Los estados financieros actualizados del patrimonio autónomo y una descripción de los bienes que lo conforman.
3. El procedimiento a surtirse, en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer a la Entidad Estatal condiciones más gravosas a las contenidas en este decreto.
4. Los riesgos garantizados.
5. La prelación que tiene la Entidad Estatal para el pago.

6. Los mecanismos con los cuales la sociedad fiduciaria puede hacer efectiva la garantía sin afectar su suficiencia.

1.21.6.4. EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO

La sociedad fiduciaria no puede proponer la excepción de contrato no cumplido frente a la Entidad Estatal.

1.21.7. GARANTÍAS BANCARIAS

La Entidad Estatal puede recibir como garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 garantías bancarias y las cartas de crédito *stand by*, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
3. La garantía bancaria debe ser irrevocable.
4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los *artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 2015.*
5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

1.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, liquidará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así:

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 141 de la Ley 1467 de 2011, o normas que lo modifiquen.

Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.23. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL**

DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.

En caso de acceder a la cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones del cedente y recibir el contrato en las condiciones adjudicadas.

1.23.1. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.**

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
- Los valores correspondientes a la cesión.
- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
- Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

1.24. ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de dar aplicación a los acuerdos comerciales vigentes y la existencia de trato nacional, aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, dará cumplimiento a las reglas especiales contenidas en el mismo.

Por lo anterior, la presente contratación de Selección Abreviada se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales y tratados de Libre Comercio (TLC).

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

La decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de selección.

Por lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales y tratados de Libre Comercio (TLC), y de acuerdo con lo señalado por la Cartilla Publicada por Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta el plazo general de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

CAPÍTULO II
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, económicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

2.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Todo Oferente que pretenda participar en el presente Proceso de Selección deberá manifestar su interés en dicho sentido a través de la plataforma virtual del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co.

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo del formulario establecido en el presente proceso de contratación, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir firmada por el Representante Legal. En caso de consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el Representante Legal del consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con una vigencia de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, que deberán incluirse expresamente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta serán los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que actúan en consorcio o unión temporal para el presente proceso de contratación, por lo que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.**

2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

2.1.5.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privaday/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2.1.5.2. Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio

social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.5.3. Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.

2.1.5.4. Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.1.5.5. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.5.6. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad, para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código

General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, requerirá al proponente a fin de que los aporte hasta antes de la adjudicación.

NOTA: Apostille: Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.1.5.6.1. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, aceptará documentos en fotocopias simples

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de

la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

2.1.6.1. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

h) En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.6.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) Cuando se trate de Consorcios, Uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.8. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada una de las personas jurídicas que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.1.9. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 a través del Comité Jurídico Evaluador consultará ante la Procuraduría General de la Nación que el representante legal de la empresa proponente no tenga ninguna sanción disciplinaria. En el caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se consultara a cada uno de los representantes legales que lo conforman.

2.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 , a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente. En el caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se consultara a cada uno de los representantes legales que lo conforman.

2.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del formulario establecido en el presente proceso de contratación, "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.12. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

2.1.13. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Oferente o su Representante Legal.

2.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben cumplir con los requisitos habilitantes de carácter financiero que se relacionan a continuación:

No.	DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS (VIGENCIA 2017)
1	Balance General, Estados de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (Activo corriente y no corriente, Pasivo corriente y no corriente, Patrimonio) con corte a **31 de diciembre de 2017**, adicional a esto deberá venir con sus respectivas notas explicativas; certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993. y la Circular externa No. 017 del 30 de octubre de 1997 expedida por la Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 047 del 01 de junio de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores.
2	Dictamen a los estados financieros (art. 38, Ley 222 de 1995) suscrito por el revisor fiscal que figura en el certificado de existencia y representación legal y, tratándose de una persona que no está obligada a tener revisor fiscal igualmente deberá anexar este dictamen expedido por un contador público independiente. El dictamen a los estados financieros solicitados será analizado y verificado, así: ✓ Dictamen Limpio: Se acepta. ✓ Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, será aceptado. ✓ Dictamen negativo: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval. ✓ Abstención de dictamen: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.
3	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
5	Certificación Bancaria Vigente actualizado no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
6	Declaración Tributaria de Impuesto de Renta del **año 2017**.

2.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado de los oferentes, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

2.2.2.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez: **L = AC / PC**
Dónde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
L = > 1.3

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1.3.

2.2.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO O COBERTURA

Endeudamiento Total =ET: $ET = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 = < 75\%$

El índice de endeudamiento total será menor o igual al 75%.

2.2.2.3. INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO.

Capital de trabajo (KT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE = > 70% P.O.

El indicador capital de Trabajo deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto asignado.

2.2.2.4. INDICADOR RAZÓN O COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses = o > 2.0
Para lo anterior el **Proponente** deberá certificar con firma de contador o revisor fiscal, según corresponda, el valor de los gastos de interés causados en la **vigencia 2017.**

2.2.2.5. CÁLCULO DE LOS ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales (consorcios, uniones temporales) se aplicará la formula descrita en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n^* Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

2.3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 , consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA.	**85111602**

2.3.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar su **experiencia** en la prestación de los servicios de salud **en el área de atención médica integral en ONCOLOGÍA**, objeto de la presente contratación para lo cual deberá acreditar su experiencia con ***mínimo UNO (1), máximo CUATRO (4) certificaciones o copias de CONTRATOS*** que hayan celebrado, cuyo objeto sea igual o similar al que se contratará, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los ***últimos cinco (5) años***, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al ***100% del valor del presupuesto oficial***. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratas, la cuales deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato, incluidas adiciones; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final de los servicios

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada en cada contrato soporte.

En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de finalización o acta de liquidación. En todos los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo.

Para efectos de habilitación, cada certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificación que incluyen contratos adicionales, se deberá indicar por lo menos el año de suscripción de la adición y especificar si la adición es en valor y/o plazo.

2.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Dentro de las regulaciones enmarcadas en el Decreto 4747 del 2007, la normatividad legal vigente y los requisitos mínimos que deben tenerse en cuenta dentro de la contratación de servicios de salud; son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdo de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

1. Habilitación de servicios por prestar.
2. Soporte de suficiencia para prestar los servicios por contratar y estimada de acuerdo con la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3. Modelo de prestación de servicios definidos por el prestador.
4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud.
5. Portafolio de Servicios.
6. Formulario de inscripción en el registro especial de Instituciones Prestadoras de Salud debidamente radicado y actualizado ante la Entidad Departamental o Distrital de salud correspondiente, el cual incluye el detalle de los servicios declarados.
7. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.
8. Certificado de la habilitación por parte de la Entidad Departamental o Distrital de salud correspondiente; si ya se hizo la visita, debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad.

2.3.3.1. REGISTRO DE HABILITACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21.del Decreto1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social, para lo cual debe aportar certificado del registro de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, debidamente expedido por la autoridad competente.

2.3.3.2. PORTAFOLIO DE SERVICIOS:

Deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece con sede en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), así como descripción detallada de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta en forma presencial, con disponibilidad de forma permanente y de manera oportuna y con excelente calidad.

2.3.3.3. CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA:

Para lo cual el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo que cumple con las especificaciones exigidas

2.3.3.4. CARACTERIZACIÓN TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Dadas las características del servicio, el Oferente deberá tener inscrito cada uno de los servicios exigidos en el Registro Especial Nacional de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - Armada Nacional. El oferente debe acreditar con su oferta la prestación de los servicios de objeto de presente pliego acorde con los anexos técnicos.

Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con el Anexo "A" Condiciones de obligatorio cumplimiento y con el Anexo "B y C" Especificaciones Técnicas.

2.3.4.1. SERVICIOS MÉDICOS EN ONCOLOGÍA OFRECIDOS – ANEXO B

El Oferente debe ofrecer **todos** los servicios médicos anotados en el **ANEXO B**, el cual relaciona los procedimientos más relevantes del área de ONCOLOGÍA, los cuales, deben cumplirse como requisito habilitante. Esta verificación podrá ser objeto de visita técnica.

2.3.4.2. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION

El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas. La presentación de este certificado se calificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, en el artículo 11, parágrafo 5, *"Cuando en estos establecimientos farmacéuticos se realicen operaciones de elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamentos, deberán obtener el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y su dirección técnica estará a cargo exclusivamente del Químico Farmacéutico. Los productos allí elaborados no requieren de registro sanitario. El establecimiento farmacéutico o servicio farmacéutico institucional podrá funcionar con la autorización o habilitación por parte de la entidad territorial de salud o el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, para aquellos establecimientos a los que se les exige, según corresponda."*

También se exige dicho certificado en virtud de lo preceptuado por la Resolución 0444 del 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones. Los servicios prestados estarán sujetos al Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares, incluyendo las actividades de la Resolución 412 de 2000 y la Resolución 3442 de 2006.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La Propuesta Económica se presentará diligenciando el **ANEXO F**, el cual se adjunta en un (1) archivo con formato de hoja de cáculo (Excel) con tres (3) hojas o pestañas:

ANEXO F-1 SERVICIOS
ANEXO F-2 MEDICAMENTOS
ANEXO F-3 INSUMOS

Cada hoja contiene la relación de los servicios, medicamentos e insumos, respectivamente, cuyos precios unitarios se deben anotar en la columna denominada PRECIO OFERTADO, indicando las **tarifas institucionales de cada servicio ofrecido en PESOS (COP $)** y la sumatoria o **TOTAL** que arroje cada precio unitario debe anotarse en la plataforma del SECOP II, en la línea correspondiente.

2.5. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento de Sanidad Militar 1034, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio seleccionará el **ofrecimiento más favorable** para sus fines; es decir, el contrato se adjudicará al oferente que presente la **mejor relación costo-beneficio** en su propuesta. Inicialmente, para asegurar la CALIDAD, se verificará el cumplimiento de requisitos de obligatorio cumplimiento o HABILITANTES en todas las áreas. Luego, respecto de cada oferente que cumpla con dichos requisitos habilitantes y que por tanto no sean EXCLUIDOS, le serán asignados PUNTAJES de la siguiente manera:

FACTORES VERIFICABLES Y/O PONDERABLES	RELEVANCIA / PUNTAJE
1. EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITANTE
2. EVALUACION FINANCIERA	HABILITANTE
3. EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITANTE Y PONDERABLE
3.1. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	HABILITANTE
3.2. SERVICIOS OFRECIDOS – Anexo B	HABILITANTE
3.3. RECURSO HUMANO CALIFICADO– Anexo C	HASTA 300 PUNTOS
3.4. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL - Anexo D	HASTA 100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA	400
4. EVALUACION ECONÓMICA	PONDERABLE
4.1 .SERVICIOS / PROCEDIMIENTOS - Anexo F-1	250
4.2. MEDICAMENTOS - Anexo F-2	400
4.3. INSUMOS - Anexo F-3	400
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACION ECONÓMICA	1050
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	1450

2.5.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

2.5.1.1. RECURSO HUMANO CALIFICADO

- ✓ **Condiciones Técnicas Ponderables: 300 PUNTOS MAXIMO**

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo conformado por profesionales debidamente calificados en cada especialidad. Para estos efectos, el Oferente debe aportar el listado del personal de especialistas requeridos, firmado por el representante legal de la institución, que indique:

- Nombre completo.
- Documento de identidad.
- Nacionalidad.
- Número de Registro Médico.
- Especialidad.
- Universidad de Pregrado.
- Universidad de postgrado.
- Si es institucional (de planta o nómina) o contratista.

A continuación, debe adjuntar los soportes correspondientes: el contrato celebrado entre el Oferente y el Profesional, Hojas de Vida de los profesionales y sus correspondientes soportes anunciados, principalmente, los diplomas y/o actas de grado, los cuales podrán ser verificados.

IMPORTANTE: En caso de no aportar los correspondientes soportes, no se asignará puntaje.

La calificación se asignará **proporcionalmente** de acuerdo con el mayor número de especialistas y supra especialistas que ofrezca cada entidad oferente para la prestación de los servicios objeto del contrato y que esté debidamente calificado.

ESPECIALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO	CANTIDAD DE ESPECIALISTAS
Oncología Clínica	30	
Oncología Pediátrica	30	
Ginecología Oncológica	30	
Cirugía Oncológica	30	
Ortopedia Oncológico	30	
Urología Oncológico	30	
Radioterapia	30	
Hemato- Oncología	30	
Oncología Oral	30	
Cuidados Paliativos y Manejo del dolor	30	

La asignación de puntaje para cada Especialidad se hará acorde con la siguiente fórmula:

PPA= 30 /(CMP/CPPA)

DONDE:

PPA = Puntaje de la propuesta analizada
CMP = Cantidad Mayor (más alta) de Profesionales de las propuestas presentadas
CPPA = Cantidad de Profesionales de la Propuesta Analizada

2.5.1.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

- ✓ **Condiciones Técnicas Ponderables: 100 PUNTOS MAXIMO**

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No. 11 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se otorgará **100 puntos** a oferentes de servicios de origen 100% nacional.
- Se otorgará 100 puntos a oferentes de servicios de origen extranjero que acrediten reciprocidad.
- Se otorgará 100 puntos a oferentes de servicios de origen nacional con componente extranjero que acrediten reciprocidad.
- Se otorgará 50 puntos a oferentes de servicios de origen extranjero acreditados con componente nacional.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el ANEXO D, Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. **Si no adjunta soportes con la oferta no se concederá puntaje. Si no diligencia el Formulario No. 11 se le requerirá para que lo haga, pero no se le concederá puntaje. Si luego de ser requerido no subsana se le rechazará la oferta por no acreditar el origen de los bienes y/o servicios conforme lo exige la ley**.

2.5.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

2.5.2.1. PRECIO MÁS BAJO EN SERVICIOS:

- ✓ **Condiciones Económicas Ponderables (servicios/procedimientos): 250 PUNTOS MAXIMO**:

PROCEDIMIENTOS / SERVICIOS	
DESCRIPCION	**PUNTAJE**
PRECIO MAS BAJO	250
SEGUNDO PRECIO MAS BAJO	200
TERCER PRECIO MAS BAJO	150
OTROS	100

2.5.2.2. PRECIO MÁS BAJO EN MEDICAMENTOS:

- ✓ **Condiciones Económicas Ponderables (medicamentos): 400 PUNTOS MAXIMO**

MEDICAMENTOS	
DESCRIPCION	**PUNTAJE**
PRECIO MAS BAJO	400
SEGUNDO PRECIO MAS BAJO	300
TERCER PRECIO MAS BAJO	200
OTROS	100

2.5.2.3. PRECIO MÁS BAJO EN INSUMOS:

- ✓ **Condiciones Económicas Ponderables (insumos)): 400 PUNTOS MAXIMO**

INSUMOS	
DESCRIPCION	**PUNTAJE**
PRECIO MAS BAJO	400
SEGUNDO PRECIO MAS BAJO	300
TERCER PRECIO MAS BAJO	200
OTROS	100

CAPÍTULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICA, AMBULATORIA U HOSPITALARIA, A TODO COSTO, DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA, REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER, SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MEDICAMENTOS, ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO.***
3.2. TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato iniciará su ejecución una vez perfeccionado el contrato, hasta el **30 de abril de 2019** o hasta agotar los recursos del presupuesto.
3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El oferente favorecido (Institución Prestadora de Salud - IPS) se obliga a efectuar la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación en las instalaciones propias dentro de la ciudad de Barranquilla, con suficiencia científica, técnica y administrativa, que permita cumplir con lo establecido contractualmente.
3.6. PRESUPUESTO OFICIAL	Para el presente proceso de contratación se destinó la suma total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($117.220.000)** distribuido, así: La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** con cargo a la vigencia 2018 amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**10218 de 2018,** y por otra parte la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($115.220.000,00)** con cargo a la vigencia 2019 soportado mediante oficio No **20180423591416713/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1** de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el señor Capitán de Navío MAURICIO ALFREDO BOLIVAR LOMBANA, Subdirector Servicios de Salud, encargado de las funciones de la Director de Sanidad Naval, por medio del cual se autorizan vigencias futuras al Establecimiento de Sanidad Militar 1034, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante los primeros meses de la vigencia 2019, cubriendo una necesidad del 30%.
3.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10218 de 2018**, expedido por el Jefe de Presupuesto del ESM1034 y oficio No.**20180423591416713/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1** de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el señor Capitán de Navío MAURICIO ALFREDO BOLIVAR LOMBANA, Subdirector Servicios de Salud, encargado de las funciones de la Director de Sanidad Naval, por medio del cual se autorizan vigencias futuras
3.8. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

3.9. FORMA DE PAGO	El Establecimiento de Sanidad Militar 1034 efectuara los pagos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2018 en esa vigencia, y lo correspondiente a la vigencia 2019 en dicha vigencia, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. **LAS FACTURAS DEBEN SER PRESENTADAS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE** al que se hayan prestado los servicios, radicarlas en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla. No obstante, las facturas que se entreguen con posterioridad a la fecha antes indicada deberán tener la fecha del mes en que se presenten. En todo caso, **NO SE ADMITIRÁN FACTURAS DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PASADOS TRES (3) MESES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE DEMOSTRADA**. Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 **NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO**; sin perjuicio de lo anterior , **LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE**. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato. En ningún caso, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El ESM1034 no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. En todo caso la IPS informarán por escrito a la Subdirección Administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD

	MILITAR 1034, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor. La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes: 8. Orden o autorización del servicio expedida por el ESM 1034. 9. Fecha de prestación del servicio. 10. Copia de carne de servicios médicos del usuario que recibió el servicio. 11. Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS: Datos del paciente atendido, con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia. 12. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes. 13. Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. 14. Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en el ESM1034, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No.332740 DGSM/2012, así: **1. RECEPCIÓN DE FACTURAS:** El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el Establecimiento de Sanidad Militar, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético, en el área financiera del ESM1034 o en los sitios que este establezca para la recepción. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura. Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades: **1.1. Verificación de documentación entregada** por el prestador acorde a los siguientes criterios: • Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica). • Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros. • Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas • El paquete de las facturas presentadas en el mes debe incluir certificación del supervisor del contrato asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, indicando cumplimiento del objeto del contrato, valor ejecutado, saldo y tiempo de ejecución del mismo. • Verificar que los servicios facturados estén amparados presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias. • Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas. En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como:

7. No presentación de *RIPS.*
8. Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente.
9. El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Certificación del supervisor y/o Pago de parafiscales.
10. La factura no cumple con requisitos de la DIAN.
11. Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado
12. Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad

2. RADICACION DE CUENTAS

Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, IPS, NIT, mes de prestación del servicio, fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura. Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita.

3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORIA

Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llego en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad.

3.1 AUDITORIA DE LAS CUENTAS MEDICAS

3.1.1 REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA

- Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente.
- Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisión de la suma de los valores registrados.
- Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general.
- Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado.
- Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado.
- Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio.
- Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente.
- Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad y calidad sean los efectivamente suministrados al usuario.
- Generar documento con las observaciones encontradas

3.1.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:

La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa:

Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica.

	• Que los servicios prestados y facturados correspondan a los solicitados por el médico tratante a cada usuario. • Manejo de la estancia hospitalaria. • Tratamiento instaurado y su efectividad. • Pertinencia de la formulación: medicamento, dosis, cantidad, posología, médico que formula. **3.1.3. REVISIÓN TÉCNICA:** Se evalúan los siguientes criterios • Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados. • Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento. • Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado. • Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades. • Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado. **3.2. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES)** Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo. **3.2.1. REPORTE DE OBJECIONES:** Los auditores de cuentas médicas realizan un informe de auditoría, el cual incluye: . La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin objeciones. . Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución 3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. . A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del ESM para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación. . Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del ESM para el pago total de la factura auditada con sus soportes. Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador. **3.2.2. RESPUESTA DE LAS OBJECIONES:** Una vez el prestador reciba las objeciones, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser: . Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada. . Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo. . No aceptar la objeción la cual será debidamente documentada. **3.2.3. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE OBJECIONES Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.** El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas: . Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la objeción. En este caso se envía un acta al área financiera del ESM para que se proceda a efectuar el pago pendiente.

. Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador.
. Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago.
De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes.

3.2.4. CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.

Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realiza un proceso de conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente.

3.2.5 REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:

De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera pan que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación o sustentación de la objeción por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente.

Nota: Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas objetadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva

4. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:

Estos se harán de acuerdo a los tiempos establecidos.

5. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS

Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:

#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)
2	Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación	Auditor Médico ESM 1034
3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)
4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico ESM 1034
5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENRALES** 1. Tener sede en la Ciudad de Barranquilla, habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados y reúnan todos los requisitos de calidad si a ellas se remitirán usuarios del ESM 1034. 2. Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes. 3. Disponer de un sistema de información histórico que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). 4. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados. 5. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al ESM 1034 con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto. 6. Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia 2015. 7. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad. 8. Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica. Para servicios programados o ambulatorios deberá presentar además firma del jefe de la central de referencia del Área de Sanidad ESM 1034, sello de la central de referencia y firma del paciente, anexar fotocopia del carné y documento de identidad. 9. **Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato del ESM 1034, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuara reportando semanalmente.** 10. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. 11. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Armada Nacional, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la jefatura del establecimiento de sanidad militar 1034 para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.

	12. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. 13. Diligenciar la documentación requerida acuerdo los parámetros establecidos la Institución: • Historia Clínica. • Registros Administrativos. • Formulación. • Incapacidades. • Hojas de remisión (Formatos de referencia y contrarreferencia) Todos estos con la codificación definida por la Sanidad Naval, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10. 14. Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda. 15. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del ESM 1034. 16. Realizar la facturación y el trámite de las cuentas acuerdo al punto 9 (Facturación y soportes). 17. Prestar los servicios de Nivel I, II, III y alto costo de forma directa. Se excluye del alto costo los pacientes con patologías oncológicas, tratamientos de insuficiencia renal crónica de diálisis y pacientes de manera ambulatoria del programa VIH – SIDA, los cuales se manejan a través de otros contratos. 18. Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas. 19. Si algún usuario de la Armada Nacional llegase directamente al Servicio de Urgencias sin previa autorización, por una urgencia vital se debe Notificar al Establecimiento de Sanidad Naval ARC Barranquilla (ESM 1034) dentro de las primeras 4 horas hábiles, remitiendo su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en hospitalización se deberá informar nuevamente al ESM 1034 a fin de remitir orden para manejo hospitalario. 20. Atender sin previa autorización en caso de urgencias vitales, para lo cual se debe notificar al ESM 1034 dentro de las siguientes cuatro horas. 21. La respuesta a Interconsultas de Urgencias se realizará de acuerdo con la clasificación TRIAGE inicial, en ningún caso deberá superar SEIS (06) horas desde el ingreso a la IPS. 22. Las interconsultas que ameriten hospitalización serán remitidas desde el servicio de urgencias o admisiones a este último servicio máximo en UN (01) día Calendario. Se entenderá que el manejo de observación en el Servicio de

	Urgencias será transitorio de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose resolver máximo en 24 horas luego del ingreso. 23. Las interconsultas que ameriten hospitalización en Cuidados Especiales (Unidades de Cuidado Intensivo, Unidad Intermedia, Unidad Obstétrica, Unidad Pediátrica, Unidad Neonatal o equivalentes) deberán ser remitidas al servicio correspondiente máximo en 6 horas luego de emitirse la orden por parte del médico tratante. 24. La oportunidad para la realización de cirugías electivas para las especialidades y subespecialidades quirúrgicas será igual o inferior a quince (15) días hábiles. 25. No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM 1034 para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia. 26. Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. No se indicarán nombres comerciales. Aplican las directrices del punto 14 en relación con la entrega del formato CTC cuando el tratamiento ordenado plenamente lo justifique. 27. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada. 28. **Instalaciones**: El oferente deberá garantizar la disposición de habitaciones para aislamiento, habitaciones unipersonales y/o cuidados especiales según que la condición clínica del paciente lo amerite. Adicionalmente, debe garantizar el servicio de UCI en la red propia. 29. **Equipos**: El oferente deberá certificar la tenencia de los equipos para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato. El ESM 1034 solo reconocerá valores por equipos de bomba de infusión cuando se requieran infusiones inferiores a 35 ml/hora o superiores a 250 ml /hora, y los usados para infusiones de líquidos en las unidades de cuidados intensivos, no se reconocen valores por equipos de bomba para el paso medicamentos, con excepción de inotrópicos y vasodilatadores y antia arrítmicos, lo anterior es aceptado por el contratista. 30. Parqueadero gratuito para vehículos del grupo auditor del ESM 1034. **ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS** 31. Atención preferencial para los usuarios de la Armada Nacional, en consultorio con personal idóneo durante 24 horas al día de lunes a domingo. 32. Únicamente atenderá los usuarios que son remitidas directamente desde el ESM 1034 ARC Barranquilla con su respectiva orden de servicio. Si algún usuario acude directamente al servicio de Urgencias de la IPS contratada o sean referidas por una IPS o Profesional independiente de la Red Propia o Externa del Área de Sanidad Naval, está deberá ser autorizada previamente por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034. 33. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992. 34. Garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber: • Internación General y Especial.

- Imagenología.
- Laboratorio Clínico.
- Quirófano.
- Suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos para la atención de la urgencia y para el manejo ambulatorio de la patología.

35. Las ayudas diagnósticas serán solamente las necesarias para la atención inicial de Urgencias.
36. La oportunidad para la respuesta a Interconsultas de Urgencias será de máximo SEIS (06) horas. La IPS entregará al ESM 1034 los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias.
37. La prescripción de medicamentos en urgencias se hará para:
    - **Medicamentos de uso para resolver Urgencias** para atender las urgencias
    - **Medicamentos Ambulatorios**: El usuario o su familiar debe acercarse a las instalaciones de Sanidad a realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia contratada.

SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN

38. Corresponde a la necesidad de internar a los usuarios que por su patología no se puedan internar en la ESM 1034 ARC Barranquilla, necesiten ser hospitalizados en internación de mediana y alta complejidad después de ser atendidos por el servicio de urgencias de esa IPS o sean referidas por una IPS o Profesional independiente de la red Propia o Externa del ESM 1034.
39. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en Habitación unipersonal (se reconocerá a precio de bipersonal), exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (aislados o Cuidados Especiales).
40. La Hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrgicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. Como se señaló en el punto 22, se entiende que Observación en Urgencias no es equivalente a Hospitalización General ni Especial.
41. La Hospitalización debe ser notificada en las primeras seis (06) horas hábiles a la Sanidad Naval (Jefe de Sanidad, Subdirección científica, Referencia y Contra referencia, Auditoría Médica u Oficina de Atención al Usuario); quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato al Hospital Naval de Cartagena u Hospital Militar Central, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario, en todo caso la clínica se compromete a facilitar el proceso de remisión de los pacientes, con una buen resumen de historia clínica.
42. La internación en Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos, deben ser autorizadas por la Jefatura de Sanidad o su delegado dentro de las primeras seis (06) horas hábiles de haberse internado el usuario con el fin de realizar seguimiento y control, solo se cancelará unidad de cuidados intensivos plena cuando el paciente este bajo soporte ventilatorio, en los demás casos se reconoce unidad de cuidados intermedios
43. La institución prestadora de servicios de salud debe garantizar los servicios complementarios para la internación general o especial y procedimientos quirúrgicos, a través de servicios propios disponibles, a saber: Imagenología, Laboratorio Clínico, Quirófano y suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos para la atención.

INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS CUPS

	44. Se incluyen TODAS las Intervenciones y Procedimientos listados en el Acuerdo 002 del 2000, que no se realicen en el ESM 1034 ARC Barranquilla, y esté el proveedor en condiciones de ofrecer según su capacidad instalada debidamente inscrita en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD del Ministerio de la Protección Social. **SERVICIOS MÉDICOS – ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS** 45. La oportunidad para la asignación de citas para la atención de la consulta ambulatoria especializada debe ser igual o menor a CINCO (5) días hábiles. 46. La oportunidad para la asignación de citas para la atención de la consulta ambulatoria subespecializada debe ser igual o menor a DIEZ (10) días hábiles. 47. La oportunidad para la realización de las intervenciones y procedimientos de Complementación Terapéutica y Apoyo diagnóstico ambulatorios que se realicen en sus instalaciones debe ser igual o menor a CINCO (05) días hábiles. 48. La oportunidad para las interconsultas en Internación será de máximo UN (01) DÍA calendario. 49. La oportunidad para la hospitalización de un usuario que sea referido de las IPS de Red Externa de Sanidad naval y/o que se encuentren en observación de la IPS favorecida, debe ser inferior a SEIS (06) horas. 50. El prestador se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud 51. Las atenciones y valoraciones intrahospitalarias se realizarán con una frecuencia mínima de una vez al día durante la estancia hospitalaria. La frecuencia de las valoraciones o interconsultas intrahospitalarias pueden aumentar y siempre dependerán de las condiciones clínicas de cada usuario. 52. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene establecida para ello los cuales NO deberán ser entregados al Usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. 53. La Oportunidad para la entrega de los **RESULTADOS**: en casos de **URGENCIAS** debe ser inmediato. En casos de dificultades técnicas, el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique, avalado por la firma del usuario o del personal de Sanidad responsable de recoger los mismos; la oportunidad para reportes de patología en pacientes internados será de 48 horas en caso de no cumplirse la misma será causa de glosa de la estancia y manejo hasta el reporte de la patología. 54. La oportunidad para la entrega de los **RESULTADOS** en casos **PROGRAMADOS** debe ser igual o inferior a UN (01) día hábil. 55. La Oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios debe ser igual o inferior a CINCO (5) días hábiles. **SERVICIOS DE QUIROFANO** 56. A requerimiento del ESM 1034 y previa concertación con la IPS contratada, se podrán realizar jornadas quirúrgicas programadas o procedimientos aislados en las instalaciones del oferente. En estas jornadas participará el Especialista Quirúrgico y el Anestesiólogo del ESM 1034, quedando para

facturación el valor correspondiente a los derechos de sala y los dispositivos o insumos utilizados. El valor de los dispositivos especiales a utilizar previamente será de conocimiento por parte del Auditor Médico del ESM 1034.

SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA:

57. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios.
58. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional.
59. La formulación entregada a los usuarios o contrarreferidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.
60. Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronostico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM 1034 ARC BARRANQUILLA, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Para los casos de usuarios internados la contrarreferencia se hará entrega al momento del egreso del usuario. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.

PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO 052

61. La necesidad de utilizar AMBULATORIAMENTE medicamentos NO incluidos dentro del Manual Único de Medicamentos (Acuerdo 052/2013) debe previamente justificarse diligenciando el formato AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, según lo establecido en la Resolución 287 de agosto de 2001. Se exceptúa como requisito previo, los casos de Urgencias y paciente internado a donde según criterio del especialista tratante es indispensable el uso de la molécula ordenada, en donde se administrará y se justificará adecuadamente en la Historia Clínica **MÁS NO SE EXIME DE REALIZAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE DILIGENCIAR EL FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA SER TRAMITADO ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN.**

    El Proceso de autorización de medicamentos fuera del Acuerdo 052/2013 incluye:

    1. Diligenciamiento COMPLETO del formato de autorización de medicamentos (Formato CTC) por parte del médico tratante (Especialista o Sub-especialista). No es válido el formato y será devuelto para su corrección en las siguientes situaciones:
        a. Formato realizado por Medicina u Odontología General.
        b. Anotación de medicamentos con nombre Comercial, no Genérico
        c. No anotación de la dosis o la presentación de acuerdo a las guías de manejo médico o prescripción en contra de las recomendaciones del laboratorio fabricante
        d. No anotación de otros medicamentos incluidos en el Acuerdo 052/13 que debieron ordenarse como primera alternativa.
        e. No anotación de bibliografía autorizada para soportar la formulación del medicamento. Se requiere una referencia

	médico-científica clara o Guías de manejo aceptadas por sociedades científicas. NO ES VALIDO anotar "Manual PLM", "Vademecum", "Guía de terapéutica Médica", etc. f. Formatos ilegibles. g. Formulación que no coincida o no esté soportada en la Historia Clínica. 2. Entregar los siguientes soportes: • Fórmula original expedida por su médico tratante • Fotocopia del documento de identidad del usuario • Formato de aprobación por parte del comité técnico científico debidamente diligenciado • Resumen de Historia Clínica. 3. Se remite al establecimiento de sanidad Militar 1034 Barranquilla donde se realiza el siguiente trámite: • Oficio de la Dirección del HONAC solicitando la evaluación por parte del comité técnico científico del medicamento. • Fórmula original del medicamento prescrito (si es fórmula particular se debe transcribir). • Formato original de justificación del medicamento. • Fotocopia del carné del usuario. • Resumen de historia clínica. 4. SI EL MEDICAMENTO ES AUTORIZADO • Se solicita al operador logístico contratado el despacho del medicamento. • Se anexa fotocopia del reporte del comité técnico científico del HONAC anexando la fórmula. **CANCELACION DE MEDICAMENTOS.** 62. Se cancelaran medicamentos genéricos contemplados en el (Acuerdo 052/2013) los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente, se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador; para los medicamentos no regulados se cancelaran moléculas genéricas a precios que resultaren de promediar las publicadas, en PLM farmaprecios vigente; cuando el medicamento requerido no esté publicado el precio del genérico en el PLM, se cancelará el medicamento de molécula comercial con menor precio del mercado. 63. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias los informes, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 64. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 65. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del Establecimiento de sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 66. Cumplir la normatividad legal vigente del CSSMP y remitir al Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" los

	indicadores de calidad e información para la inspección, vigilancia y control de acuerdo a la normatividad vigente. 67. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. 68. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. 69. Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carné expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD). El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", presentando los siguientes documentos: a. Carné vigente y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos. b. Documento de identidad c. Orden de servicio autorizadas: aquellas que tengan el logotipo del laboratorio prestador de servicios, firmado y sellado por el médico solicitante. En caso de transcripciones, la orden de servicios deberá tener anexa la orden original siempre y cuando esta sea emitida por personal médico de la red de servicios propia o contratada. En los casos en los cuales se requiera la prestación de un servicio de laboratorio que no esté dentro del anexo del contrato, se deberá anexar la orden médica y el registro que justifique su realización, este servicio deberá ser autorizado por el Subdirector Administrativo y Financiero. 70. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 71. Los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Publica (sobre todo eventos centinela), deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria. 72. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

	73. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 74. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica y el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, las ayudas diagnósticas laboratorio clínico, correspondientes se deben soportar con el documento de justificación para su realización. 75. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 76. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, las publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 77. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 78. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 79. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 80. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos vs. exámenes de laboratorio realizados al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 81. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados. 82. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

3.11. GARANTÍAS:	▪ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ▪ **CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ▪ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ▪ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ▪ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
3.12. APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
3.13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
3.14. DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla.
3.15. DOCUMENTOS:	Los documentos que soportarán el futuro **contrato** son: ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ❖ Estudio de Conveniencia y Oportunidad. ❖ Pliego de Condiciones. ❖ Propuesta del Oferente seleccionado. ❖ Aprobación de la Garantía Única.
3.16. SUPERVISOR	Para la ejecución de este contrato, el ESM1034 asignará como Supervisor al **CC GERARDO ANTONIO COY CEBALLOS**, en su calidad de **Subdirector de Servicios Asistenciales**, o quien ocupe esta posición.

3.17. CESIÓN:	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el ESM1034, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.18. MULTAS:	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESM 1034**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

3.19. PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al ESM 1034, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.
3.20. CADUCIDAD	El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
3.21. INDEMNIDAD	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
3.22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
3.23. CÓDIGO UNSCPC	**85111602 - Servicios de prevención o control de cáncer o leucemia.**

IMPORTANTE:

El contrato deberá suscribirse en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, por parte del Respresentante Legal de la empresa a la que le resulte djudicado el contrato.

En caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

Capitán de Corbeta IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
GERENTE DE ÁREA FUNCIONAL

DR. RODRIGO JIMENEZ SILVA **ESTRUCTURADOR TÉCNICO**	S2 VICTOR GUERRERO MEDINA **ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**
AASD ALEXANDRA GONZALEZ MARIN **ESTRUCTURADOR FINANCIERO**	CPS ZOILA LUZ ARIZA ÁLVAREZ **ESTRUCTURADOR JURIDICO**
SJ OSCAR RAMIREZ MARQUEZ **JEFE DE CONTRATOS**	

NOTAS ACLARATORIAS
ANEXOS Y FORMULARIOS

1) Diligenciar los **ANEXOS** o **FORMULARIOS** en hojas con membrete de la empresa oferente, debiendo colocar firma del representante legal y sello de la empresa, si lo utilizan.

2) El Establecimiento de Sanidad Militar 1034 podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren en el presente anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

3) El no diligenciamiento de la totalidad de los **ANEXOS** y **FORMULARIOS** será causal de rechazo de la propuesta.

ANEXO No.1A
CRONOGRAMA DEL PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No.074-DISAN-ARC-ESM1034 -2018

OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICA, AMBULATORIA U HOSPITALARIA, A TODO COSTO, DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA, REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER, SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MEDICAMENTOS, ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO..***

LUGAR DE PUBLICACIÓN: Todos los documentos se publicarán a través de la plataforma virtual del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: De igual manera, se advierte a los participantes, que **únicamente a través de la plataforma virtual SECOP II**, en el vínculo correspondiente al presente proceso de contratación, se deben presentar todos los documentos: Observaciones, solicitudes, la propuesta y sus anexos. NO EXISTE OTRA OPCIÓN POSIBLE para que sean válidamente presentados, **excepto** los que se entreguen durante las **audiencias** presenciales.

ACTIVIDAD	FECHAS HORA: indicada en el SECOP II
PUBLICACION DE AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16-noviembre-2018
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (5 días hábiles, según art. 23 D.1015/13 y art.2.2.1.1.2.1.4. D.1082/15)	19-nov-2018 - 23-nov-2018
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES (por lo menos 1 día hábil antes de la Apertura del proceso, según art.2.2.1.2.4.2.2. D.1082/15)	19-nov-2018 - 23-nov-2018
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26-noviembre-2018
APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	26-noviembre-2018
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26-noviembre-2018
MANIFESTACION DE INTENCION DE PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCION	**Hasta el 28-noviembre-2018**
EVENTUAL SORTEO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADO	29-noviembre-2018 9:00 AM
AUDIENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO	29-noviembre-2018 9:30 AM Lugar: Sanidad Naval: Vía 40 calle 58 esquina, Barranquilla – Subdirección Administrativa y Financiera
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29-noviembre-2018 10:00 AM Lugar: Sanidad Naval: Vía 40 calle 58 esquina, Barranquilla – Subdirección Administrativa y Financiera

ACTIVIDAD	FECHAS HORA: indicada en el SECOP II
SOLICITUD DE ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 28-noviembre-2018
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS QUE MODIFIQUEN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 29-noviembre-2018
CIERRE DEL PROCESO – PLAZO FINAL PARA INGRESAR PROPUESTA Y ANEXOS EN SECOP II	**30-noviembre-2018**
APERTURA DE PROPUESTAS	30-noviembre-2018
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	03-dic-2018 – 04-dic-2018
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	04-dic-2018
TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES (3 días hábiles, según art. 59 num.4 del Decreto 1510 /2013)	05-dic-2018 – 07-dic-2018
TÉRMINO PARA OBJETAR LAS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES (1 día hábil, según item 1.11 del presente pliego)	10-dic-2018
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A EVALUACIONES Y OBJECIONES	11-dic-2018
ADJUDICACIÓN	11-dic-2018
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días siguientes a la ADJUDICACIÓN.
EXPEDICION CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL, PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la SUSCRIPCIÓN del Contrato

IMPORTANTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, pueden expedir **adendas** para modificar el Cronograma del Proceso, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del proceso de selección (art.2.2.1.1.2.2.1. inc.2° del Decreto 1082 de 2015).

ANEXO 1B

MANIFESTACIÓN INTERÉS
PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADADE MENOR CUANTIA Nº XXX-DISAN-ARC-ESM1034-20XX

(Ciudad, fecha)

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
Barranquilla

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, obrando como Representante Legal de la empresa_____, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de _____ de fecha _____, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX-DISAN-ARC-ESM-1034-20XX, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, estando dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

Igualmente, si la Entidad realiza audiencia pública de sorteo de consolidación, recibiré notificaciones respecto de la fecha y hora programadas para tal fin en:

DIRECCIÓN:
TELEFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:

Cordialmente,

(RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE)
NIT: ######

(Firma)
_____
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. No. _____ de _____
Representante Legal
Dirección _____
Teléfono _____

NOTA: Utilizar Membrete del Oferente al diligenciar este formato.

ANEXO 1C
MODELO DE CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA, LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS CONSIDERACION PERTINENTES DE ESTA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT. 830.039.670-5

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESM1034
NIT	:	
CONTRATISTA	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
NIT o C. C.	:	
MATRICULA	:	
REGIMEN DE VENTAS	:	
CIUDAD	:	
DIRECCIÓN	:	
TELEFONO / FAX	:	
E-MAIL	:	
No. DE CUENTA	:	
TIPO	:	
BANCO	:	
TITULAR	:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	:	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	
PRECIO DEL CONTRATO	:	

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No.###### de xxxxxx, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del **Establecimiento de Sanidad Militar 1034**, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. XXXXX de fecha xxxxxxxxx "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, quien en adelante se denominará, indistintamente, EL CONTRATANTE o EL ESM1034, por una parte y por la otra el(a) señor(a) XXXXXXXXXXXX, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en

XXXXXXXXX, en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX, NIT. XXXXXXXX, con matrícula mercantil número XXXXXXX, constituida mediante Escritura Pública XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 20 del Decreto 1510 del 17 de Julio del 2013. b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. XXXX del XX de XXXX/14, expedido por el Jefe de Presupuesto del ESM1034 Barranquilla. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía NºXXX-DISAN-ARC-ESM1034-2018, realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013. d) Que el CONTRATANTE aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULAPRIMERA.- OBJETO: el objeto del presente contrato es _____

_____

CLÁUSULA SEGUNDA.-ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, la descripción, características y especificaciones de los precios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Nº XXX-DISAN-ARC-ESM1034-2018 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA el cual ofertó prestar los servicios de acuerdo a TARIFA XXXXXXXXX, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del ESM1034 a través del ordenador del gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXXXXXX). Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESM1034, cancelará al contratista el valor del contrato dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de caja "PAC". La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los

servicios. Las facturas deben ser presentadas dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al que se hayan prestado los servicios, en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, las facturas que se entreguen con posterioridad a la fecha antes indicada, deberán tener la del mes en que se presenten, sin embargo en ningún caso se admitirán facturas de cobro por parte del contratista, pasados tres (3) meses de la prestación de los servicios en salud salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrada; así mismo, el ESM1034 no se hará responsable por el pago de las facturas de servicios médicos que no presenten durante el año en el cual se presta el servicio; sin perjuicio de lo anterior, las facturas de los servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre se podrán cancelar en el primer trimestre del año siguiente. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato. El ESM1034 no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el siguiente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. El ESM1034 no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. En todo caso la IPS informarán por escrito a la Subdirección Administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco (75%) por ciento de su valor. CLÁUSULA CUARTA.- FACTURACION Y SOPORTES ELCONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará para radicación, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: a) Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. b) Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. c) Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. d) Firma y huella del usuario en el registro de control de asistencia. e) Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. f) Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. g) Informe de la evolución del niño, elaborado por cada uno de los profesionales que intervinieron en la atención. CLÁUSULA QUINTA.- AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al CONTRATISTA. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007 o las normas que lo modifiquen. PARAGRAFO SEGUNDO En e l caso que la objeción sea atribuible a omisión es por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entrega da la respuesta a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL. CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. Xxxx del xxx de enero de 2018 por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXX M /CTE ($XXXXXXXXXXXXX) expedido por el Jefe de Presupuesto del ESM1034. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía hasta el 31 Dic/14. La prestación del servicio objeto del presente contrato, se realizará en las instalaciones de la institución a quien se le adjudique el proceso de contratación, quien debe cubrir la ciudad de Barranquilla y las áreas de influencia metropolitana que se encuentran bajo la responsabilidad del Establecimiento de Sanidad Militar 1034. CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA1.)Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la prestación de los servicios objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del CONTRATANTE, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones

inherentes a la naturaleza del contrato, derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: a) Prestar oportunamente los servicios descritos en el pliego de condiciones. b) Cumplir el proceso de autorización de servicios. c) Cumplir los Acuerdos Nos. 02 de 2001 y 052 de 2013, o normas que los modifiquen, para la formulación y suministro de medicamentos. d) Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. e) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. f) Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. g) Cumplir la normatividad vigente del CSSMP. h) Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. i) Los contratistas que prestaran servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Centro Nacional de Afiliación (CENAF). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el CENAF). El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: 1. Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF. 2. Documento de identidad original. j)De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. k) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. l) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes Paz y Salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. m) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. n) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. o) El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. p) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar impuesto y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. q) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. r) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá

informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. s) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. t) Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. u) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del Establecimiento de Sanidad Militar 1034. (Se adicionarán todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones). CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.2) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULADÉCIMA TERCERA.-SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de la XXX. XXX XXXXXXXX como supervisor del contrato en mención, quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO: a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a los solicitados, definidos y aceptados en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al CONTRATANTE y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad de los servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA preste los servicios que presentó en la propuesta. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el art. Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando

a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al CONTRATANTE para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el CONTRATANTE le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL: a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1510 de 2013, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 con NIT. 830.039.670-5 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de

aquella. b) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El amparo de calidad cubrirá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios, de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio. c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas a que hubiere lugar d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, las cuales se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 así: a)MULTAS.- En caso de mora o retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause al CONTRATANTE, no obstante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO 1. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO 2. De conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Estas multas se impondrán de acuerdo con el literal a) de la presente cláusula. PARÁGRAFO 2. El valor de las sanciones impuestas al CONTRATISTA y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería de la Dirección General de Sanidad Militar. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en la Cláusula Novena del presente contrato, el

CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA VIGESIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993,si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. La DIRECCIÓN no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA ELPERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Obligación y orden de pago. g) Garantía y aprobación de la misma. h) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. i) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. j) Recibo de pago derechos de publicación de este Contrato en el Diario Único de Contratación. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-

SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Barranquilla. Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a fecha XX XXXX 2018.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

Teniente De Fragata CASTILLA ALTAMAR JESUS ANDRES
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034

EL CONTRATISTA: (RAZÓN SOCIAL)
NIT: ##########

(REPRESENTANTEL LEGAL)
(IDENTIFICACIÓN No.##########)

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad, fecha)

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
Barranquilla

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No.###-DISAN–ARC–ESM1034–2018, CONVOCADO POR EL ESM1034

_____(nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____(calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de _____(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°**###-DISAN-ARC-ESM1034-2018**, convocado por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, para la celebración de un contrato, cuyo objeto es _____
_____,
en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, acorde con el Pliego de Condiciones y anexos, que para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso _____ (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: _____(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones , en los Anexos A,B y C en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad

de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1C "Minuta del Contrato" y en "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones substanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del presente proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos _____(integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en _____ (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones)
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de contratación y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ Banco _____(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que estamos cumpliendo con los aportes parafiscales contemplados en el Artículo 50 de la Ley 789/02, para cual anexo certificación firmada por el contador público y/o revisor fiscal.

Cordialmente,

EL PROPONENTE:
(RAZÓN SOCIAL)
NIT: ######

(Firma)

_____
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. No. _____ de _____
Representante Legal

Dirección _____
Teléfono _____

FORMULARIO No. 2.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

		EXPERIENCIA CON RELACIÓN A CONTRATOS				
No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR	OBJETO	CONTRATANTE*
1						
2						
3						
4						

Nota: Adjuntar soportes indicando el número del contrato al que se alude.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE _____

I. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE (1)	ACTIVOS EN PESOS (2)	PASIVOS EN PESOS (3)	PATRIMONIO EN PESOS (4)	% de Participación (5)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS (6)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____
REPRESENTANTE LEGAL (7)
Documento de Identificación

_____
CONTADOR (8)
T.P. No.

FORMULARIO No. 4.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

*OBJETO DEL CONTRATO	*No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	*VR. PESOS	*TIPO		*FECHA MULTA O SANCIÓN	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS ($)	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
Documento de Identificación

FORMULARIO No. 5.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la ***XXXXXXXXXXXX.***

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan afectar la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

EL PROPONENTE:

Razón Social _____

_____
Nombre y firma del Representante Legal

Dirección _____
Teléfono _____
NIT:_____

FORMULARIO No.6

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema de Información Financiera - SIIF - Nación.

Apertura _____ Cancelación _____

1. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo de documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía No. _____
Cédula de Extranjería No. _____
Nit Persona Jurídica No. _____
Nit Persona Natural No. _____
Otro tipo de documento. No. _____ Cúal?: _____
Pasaporte No. _____
Tarjeta de Identidad No. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____ Fax: _____

Denominación de la Cuenta:

Ahorros: _____ Corriente: _____

Nota 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

2. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera: _____ Código _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax: _____ Número de la Cuenta: _____

Nota 2: Adjuntar original de la certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta (30) días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 7.
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
(SERA DILIGENCIADO AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de_____ de _____

EL CONTRATISTA

_____
C.C. No
Este anexo hará parte del contrato respectivo.

FORMULARIO No. 8.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

Nombre del proponente _____

_____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre: Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 9.
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, convocado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, para XXX, identificado con cedula de ciudadanía en calidad de representante legal de XXX identificada con NIT en mi calidad de proponente de la Selección Abreviada Menor Cuantía suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.-Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
2.-Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3.-No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**.
4.- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.
5.- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**
6.- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
7.-La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
8.- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9.-Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
10.- Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Nombre del proponente _____

_____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre: Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 10

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIANo.0##-DISAN-ARC-ESM 1034 2018

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.0##-DISAN-ARC-ESM 1034- 2018,** cuyo objeto es la ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***, actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran como proponentes, en este proceso de contratación, y por la otra los **FUNCIONARIOS Y ASESORES** de este proceso de contratación, y por la otra **los FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**, que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, hemos acordado suscribir el presente "**PACTO DE INTEGRIDAD"**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034** con el fin de:

A. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

B. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

C. Ganar la adjudicación del contrato.

D. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

E. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**

F. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

G. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

H. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034,** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de "No" Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes y consultores.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio y/o entrega de los bienes u obras en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser Magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.
El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Nombre del proponente _____

_____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre: Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO A
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Item	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
A.	**HABILITACIÓN:** El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente en cada caso. El oferente deberá **anexar** a la oferta su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (**REPS**) del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud.		
B.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Acorde con el PORTAFOLIO DE SERVICIOS aportado, el Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios especializados y subespecializados; no podrá ofrecer servicios **subcontratados** con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente, que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de salud de las FFMM, de acuerdo con el **Anexo B**, lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación en visita técnica.		
C.	**EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato presentando mínimo uno (1) máximo cuatro (4) certificaciones o copia de contratos que demuestren experiencia del oferente en contratos con objeto igual o similar al que se contratará, con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.		
D.	**RECURSO HUMANO:** El personal de profesionales que presta sus servicios en la institución debe estar debidamente calificado en cada especialidad; es decir, deben acreditar los títulos universitarios respectivos. Los diplomas y actas de grado deben estar anexos en la Hoja de Vida dentro de la institución y podrán ser verificados, de ser necesario en visita técnica. Para su verificación debe enviarse una certificación que contenga el listado del personal de especialistas indicando su nombre, registro médico, especialidad, universidad de pregrado y postgrado, indicando si es institucional o contratista, firmado por el representante legal de la institución. **NOTA**: Acorde con las hojas de vida aportadas, debe diligenciar el **Anexo C**.		
E.	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION:** El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, artículo 11, parágrafo 5.		
F.	**OPORTUNIDAD:** La programación de consulta especializada ambulatoria, procedimientos quirúrgicos y/o exámenes paraclínicos no podrá ser superior a **20 días**. Se **debe anexar certificación** suscrita por el representante legal.		

Nota: El oferente deberá indicar si cumple o no, marcando con una X en cada ítem.

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO B
OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA.	85111602

EL PROPONENTE DEBE OFRECER TODOS LOS ITEMS)

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES**		
1.2	CRANEOTOMIA Y CRANIECTOMIA		
1.3	LOBOTOMIA Y TRACTOTOMIA (LESIONES PARA CIRUGÍA FUNCIONAL)		
1.4	PROCEDIMIENTOS EN TALAMO Y GLOBO PALIDO		
1.5	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CRANEO		
1.6	ESCISION DE LESION O TEJIDO DE MENINGES CEREBRALES		
1.7	ESCISION O ABLACIÒN DE LESION O TEJIDO CEREBRAL		
1.8	HEMISFERECTOMIA		
1.9	RESECCION DE TEJIDO CEREBRAL		
2	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES**		
2.1	CRANEOPLASTIA		
2.2	APERTURA DE SUTURA CRANEAL		
2.3	REPARACION DE MENINGES CEREBRALES		
2.4	VENTRICULOSTOMIA		
2.5	DERIVACION VENTRICULAR EXTRACRANEAL		
2.6	REVISION, EXTRACCION E IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR		
2.7	INSERCION O IMPLANTE DE CATETER CON RESERVORIO SUBCUTANEO		
3	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES**		
3.1	INJERTO INTRACEREBRAL		
4	**PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO**		
4.1	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DE ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
4.2	DIVISION DE RAIZ DE NERVIO INTRAESPINAL		
4.3	CORDOTOMIA		
5	**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN LA MEDULA ESPINAL O ESTRUCTURAS DELCANAL RAQUIDEO**		
5.1	ESCISION O ABLACIÒN DE LESION DE LA MEDULA ESPINAL O DE MENINGES ESPINALES		
6	**DERIVACION ESPINAL**		
7	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO**		
8	**PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS**		
8.1	INCISION, DIVISION Y ESCISION DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.2	ABLACIÒN DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.3	SUTURA DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.4	LISIS DE ADHERENCIAS Y DESCOMPRESION DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.5	INJERTO O PLASTIA DE NERVIO CRANEAL O PERIFERICO		
8.6	TRANSPOSICION DE NERVIOS CRANEALES O PERIFERICOS		
8.7	NEUROPLASTIA CRANEAL O PERIFERICA		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
8.8	SIMPATECTOMIA		
9	**PROCEDIMIENTOS EN LAS GLANDULAS TIROIDES Y PARATIROIDES**		
9.1	INCISIÓN EN EL AREA TIROIDEA		
9.2	LOBECTOMIA TIROIDEA UNILATERAL (TIROIDECTOMIA PARCIAL)		
9.3	TIROIDECTOMIA TOTAL		
9.4	ESCISIÓN DE TIROIDES LINGUAL		
9.5	PROCEDIMIENTOS EN OTRAS GLANDULAS ENDOCRINAS		
9.6	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL		
9.7	HIPOFISECTOMIA		
9.8	TIMECTOMIA		
10	**PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS**		
10.1	INCISIÓN DE PÁRPADO		
10.2	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO		
10.3	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO		
11	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL**		
11.1	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)		
11.2	CONJUNTIVOPLASTIA		
12	**PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES**		
12.1	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR		
13	**PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR**		
13.1	ORBITOTOMÍA		
13.2	EVISCERACIÓN DEL GLOBO		
13.3	ENUCLEACIÓN DEL GLOBO		
13.4	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA		
14	**PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO**		
14.1	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO		
14.2	ESCISIÓN DE TEJIDO O ABLACIÓNDE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO		
14.3	ABLACIÓNDE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO		
14.4	OTOPLASTIA		
15	**PROCEDIMIENTOS EN OIDO MEDIO E INTERNO**		
15.1	ESTAPEDECTOMÍA		
15.2	TIMPANOPLASTIA		
15.3	TIMPANOTOMÍA		
15.4	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO		
15.5	ESCISIÓN DE OÍDO MEDIO		
15.6	LABERINTECTOMÍA		
16	**PROCEDIMIENTOS EN NARIZ**		
16.1	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ		
16.2	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓNDE OTRA LESIÓN DE NARIZ		
16.3	RESECCIÓN DE LESION O TEJIDO EN CAVUM		
16.4	TURBINECTOMÍA		
16.5	SEPTOPLASTIA		
17	**PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES**		
17.1	BIOPSIA CERRADA DE PARED SENO PARANASAL		
17.2	ANTROTOMÍA INTRANASAL		
17.3	ANTROTOMÍA MAXILAR EXTERNA		
17.4	SINUSOTOMÍA Y SINUSECTOMÍA FRONTALES		
17.5	SINUSOTOMÍA PARANASAL		
17.6	ETMOIDECTOMÍA		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
17.7	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR		
17.8	ESFENOIDECTOMÍA		
17.9	REPARACIÓN DE SENOS PARANASALES		
18	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA**		
18.1	BIOPSIA DE LENGUA		
18.2	ESCISIÓN, ABLACIÓN O LISIS DE LESIÓN O TEJIDO DE LENGUA		
18.3	GLOSECTOMÍA		
19	**PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**		
19.1	BIOPSIA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL		
20	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA**		
20.1	BIOPSIA DE PALADAR BLANDO		
20.2	BIOPSIA DE LABIO		
20.3	BIOPSIA DE BOCA		
20.4	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PALADAR ÓSEO		
20.5	ESCISIÓN DE LESIÓN DE LABIO		
20.6	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL		
20.7	PALATOPLASTIA		
21	**SISTEMA RESPIRATORIO**		
21.1	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE		
21.2	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE LARINGE		
21.3	LARINGECTOMÍA		
21.4	BIOPSIA CERRADA DE LARINGE		
21.5	LARINGOFARINGOESOFAGUECTOMÍA		
21.6	LARINGOSCOPIA		
21.7	TRAQUEOTOMÍAS Y TRAQUEOSTOMIAS		
21.8	TRAQUEOSCOPIA		
21.9	BIOPSIA DE LARINGE		
21.10	BIOPSIA DE TRAQUEA		
21.11	ESCISION LOCAL O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE TRAQUEA		
22	**PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO**		
22.1	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO BRONQUIAL		
22.2	RESECCION SEGMENTARIA DE PULMON		
22.3	LOBECTOMÍA DE PULMON		
22.4	NEUMONECTOMIA TOTAL		
22.5	NEUMONECTOMÍA CON DECORTICACION CONCOMITANTE		
22.6	DISECCION RADICAL DE ESTRUCTURAS TORACICAS		
22.7	BRONCOSCOPIA		
22.8	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] BRONQUIAL		
22.9	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA		
22.10	TORACOTOMIA		
22.11	TORACOSTOMÍA		
22.12	TORACENTESIS		
22.13	TORACOSCOPIA		
22.14	MEDIASTINOSCOPIA		
22.15	BIOPSIA DE PARED TORACICA		
22.16	BIOPSIA PLEURAL		
22.17	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO		
22.18	BIOPSIA DE DIAFRAGMA		
22.19	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE MEDIASTINO		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
22.20	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION DE PARED TORACICA		
22.21	PROCEDIMIENTOS EN PLEURA		
22.22	PLEURECTOMÍA PARIETAL		
22.23	DECORTICACIÓN PULMONAR		
22.24	ESCARIFICACION DE PLEURA		
22.25	REPARACION (TORACOPLASTIA) DE PARED TORACICA		
23	**PROCEDIMIENTOS EN DIAFRAGMA**		
23.1	ESCISION DE LESION O TEJIDO DE DIAFRAGMA		
24	**PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA LINFATICO**		
24.1	BIOPSIA DE ESTRUCTURA LINFATICA		
24.2	ESCISIÓN SIMPLE DE ESTRUCTURA LINFATICA		
24.3	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFATICO REGIONAL		
24.4	ESCISIÓN RADICAL DE OTROS GANGLIOS LINFATICOS		
25	**PROCEDIMIENTOS EN CONDUCTO TORACICO**		
25.1	CANULACION DE CONDUCTO TORACICO		
25.2	FISTULIZACION DE CONDUCTO TORACICO		
25.3	CIERRE DE FISTULA DEL CONDUCTO TORACICO		
25.4	LIGADURA DEL CONDUCTO TORACICO		
25.5	DERIVACION LINFOVENOSA		
25.6	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA		
25.7	REPARACION DE ESTRUCTURA LINFATICA		
25.8	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFATICOS		
25.9	LINFANGIORRAFIA		
25.10	LINFANGIOPLASTIA		
26	**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN MEDULA OSEA Y BAZO**		
26.1	BIOPSIA DE MEDULA OSEA		
26.2	BIOPSIA DE BAZO		
26.3	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE BAZO		
26.4	ESPLENECTOMIA		
26.5	ESPLENORRAFIA		
26.6	SISTEMA DIGESTIVO		
27	**PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO**		
27.1	ESOFAGOTOMÍA		
27.2	ESOFAGOSTOMÍA		
27.3	ESOFAGOSCOPIA		
27.4	BIOPSIA DE ESOFAGO		
27.5	ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TEJIDO DE ESOFAGO		
27.6	RESECCION DE ESOFAGO		
27.7	ESOFAGOMIOTOMIA		
27.8	DILATACION DE ESOFAGO		
27.9	INSERCION ENDOSCOPICA DE PROTESIS ESOFAGICAS		
28	**PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO**		
28.1	GASTROTOMIA		
28.2	GASTROSTOMIA		
28.3	PILOROMIOTOMIA		
28.4	ESCISIÓN LOCAL ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO DE ESTOMAGO		
28.5	GASTRECTOMIA		
28.6	GASTRODUODENOSTOMÍA		
28.7	ESOFAGOGASTRECTOMIA		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
28.8	VAGOTOMIA		
28.9	GASTROSCOPIA		
28.10	ESOFAGOGASTROSCOPIA		
28.11	BIOPSIA DE ESTOMAGO		
28.12	PILOROPLASTIA		
28.13	GASTROENTEROSTOMIA SIN GASTRECTOMIA		
28.14	CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ULCERA GASTRICA O DUODENAL		
28.15	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL		
28.16	REVISION DE ANASTOMOSIS GASTRICA		
28.17	REPARACION DE ESTOMAGO		
28.18	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
28.19	ENTEROTOMIA		
28.20	ENDOSCOPIA		
28.21	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO		
28.22	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA		
29	**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN INTESTINO GRUESO**		
29.1	ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO		
29.2	COLONOSCOPIA		
29.3	SIGMOIDOSCOPIA		
29.4	BIOPSIA DEL INTESTINO GRUESO		
29.5	BIOPSIA INTESTINAL SITIO NO ESPECIFICADO		
29.6	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÒN DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO		
29.7	ESCISIÓN O ABLACIÒN ENDOSCOPICA DE LESION DE DUODENO		
29.8	OTRA ELIMINACION O ESCISIÓN DE LESION DE DUODENO		
29.9	ESCISIÓN LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO		
29.10	ESCISIÓN LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO		
29.11	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO		
29.12	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION DE INTESTINO GRUESO		
29.13	AISLAMIENTO DE SEGMENTO INTESTINAL		
29.14	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO		
29.15	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO		
29.16	OTRA ESCISION DE INTESTINO DELGADO		
29.17	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO		
29.18	OTRA RESECCION PARCIAL DE INTESTINO DELGADO		
29.19	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO		
29.20	RESECCION PARCIAL DE INTESTINO GRUESO		
29.21	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL		
29.22	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO GRUESO		
29.23	CECECTOMIA		
29.24	HEMICOLECTOMIA DERECHA		
29.25	RESECCION DE COLON TRANSVERSO		
29.26	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA		
29.27	SIGMOIDECTOMIA		
29.28	OTRA RESECCION PARCIAL DE INTESTINO GRUESO		
29.29	COLECTOMIA INTRABDOMINAL TOTAL		
29.30	COLECTOMÍA TOTAL CON RESECCIÓN DE ILEOTERMINAL		
29.31	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROTECTOMÍA		
29.32	COLECTOMÍA TOTAL MÁS RESERVORIO		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
29.33	COLECTOMÍA TOTAL CON ANASTOMOSIS PÉLVICA		
29.34	ANASTOMOSIS INTESTINAL		
29.35	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO		
29.36	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL		
29.37	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO		
29.38	ANASTOMOSIS AL ANO		
30	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO**		
30.1	EXTERIORIZACION DE INTESTINO (ENTEROSTOMIA)		
30.2	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO		
30.3	RESECCION DE SEGMENTO EXTERIORIZADO DE INTESTINO DELGADO		
30.4	EXTERIORIZACION DE INTESTINO GRUESO		
30.5	RESECCION DE SEGMENTO EXTERIORIZADO DE INTESTINO GRUESO		
30.6	COLOSTOMIA		
30.7	ILEOSTOMIA		
30.8	OTRA ENTEROSTOMIA		
30.9	REVISIÓN DE ESTOMA INTESTINAL		
30.10	CIERRE DE ESTOMA PERSISTENTE		
30.11	FIJACION DE INTESTINO		
30.12	FIJACION DE INTESTINO DELGADO A PARED ABDOMINAL		
30.13	PLICATURA INTESTINAL		
30.14	FIJACION DE INTESTINO GRUESO A PARED ABDOMINAL		
30.15	OTRA REPARACION O PLASTIA DE INTESTINO		
30.16	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS O BRIDAS EN INTESTINO		
31	**PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL**		
31.1	PROCTOTOMIA		
31.2	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
31.3	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE		
31.4	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL MANOMETRIA RECTAL		
31.5	ESCISION LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TEJIDO RECTAL		
31.6	PROCTECTOMÍA		
31.7	RECTOSIGMOIDECTOMIA		
31.8	RESECCION ANTERIOR DE RECTO CON COLOSTOMIA SIMULTANEA		
31.9	REPARACION DE RECTO		
31.10	RECTORECTOSTOMIA		
31.11	PROCTOPEXIA ABDOMINAL		
31.12	INCISION O ESCISIÓN DE TEJIDO O LESION PERIRRECTAL		
31.13	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO		
32	**PROCEDIMIENTOS EN ANO**		
32.1	INCISION O ESCISIÓN DE TEJIDO PERIANAL		
32.2	INCISION O ESCISIÓN DE FISTULA ANAL		
33	**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ANO Y TEJIDO PERIANAL**		
33.1	ANOSCOPIA		
33.2	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL		
33.3	BIOPSIA DE ANO		
33.4	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO ANAL		
33.5	ESFINTEROTOMIA ANAL		
33.6	REPARACION DE ANO		
33.7	PLASTIA DE ANO		
33.8	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
33.9	HEPATOTOMIA		
33.10	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA [AGUJA] DE HIGADO		
33.11	ESCISION LOCAL O ELIMINACION DE TEJIDO O LESION DE HIGADO		
33.12	HEPATECTOMIA		
33.14	ASPIRACION PERCUTANEA DE HIGADO		
34	**PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR**		
34.1	COLECISTOTOMIA Y COLECISTOSTOMIA		
34.2	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES		
34.3	COLECISTECTOMIA		
34.4	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VÍAS BILIARES BILIOENTERICAS PROXIMALES		
34.5	COLEDOCODUODENOSTOMIA		
34.6	ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TUMOR DE VIA BILIAR		
35	**PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS**		
35.1	PANCREATOTOMIA		
35.2	BIOPSIA DE PANCREAS		
35.3	ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACION DE LESION DE PANCREAS Y CONDUCTO PANCREATICO		
35..4	PANCREATECTOMIA		
35.5	PANCREATICODUODENECTOMÍA		
35.6	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
35.7	LAPAROTOMÍA DE PRECISION		
35.8	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA		
36	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LA REGION ABDOMINAL		
36.1	LAPAROSCOPIA		
36.2	BIOPSIADE PARED ABDOMINAL U OMBLIGO		
36.3	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO		
36.4	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL		
36.5	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO		
36.6	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA		
37	**RESECCION DE LESION O TEJIDO DE LA PARED ABDOMINAL U OMBLIGO**		
37.1	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL		
37.2	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE LA PARED ABDOMINAL		
37.3	ESCISIÓN DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL		
38	RESECCION DE LESION O TEJIDO PERITONEAL		
38.1	OMENTECTOMÍA		
38.2	ONFALECTOMÍA		
38.3	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES		
39	REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y PERITONEO		
39.1	EVENTRORRAFIA		
39.2	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL		
39.3	OTROS PROCEDIMIENTOS DE LA REGION ABDOMINAL		
39.4	INSERCION Y RETIRO DE CATETER PERITONEAL		
39.5	PARACENTESIS TERAPEUTICA		
39.6	SISTEMA URINARIO		
39.7	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN		
39.8	NEFROTOMIA Y NEFROSTOMIA		
39.9	PIELOTOMÍA		
39.10	PIELOSTOMÍA		
39.11	NEFROSCOPIA		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
39.12	PIELOSCOPIA		
39.13	BIOPSIA ABIERTA DE RIÑÓN		
39.14	BIOPSIA TEJIDOS PERIRENALES		
39.15	ESCISIÓN LOCAL DE LESION RENAL		
39.16	NEFRECTOMÍA		
39.17	HEMINEFRECTOMIA		
39.18	RESECCIÓN DE POLO RENAL		
39.19	NEFRO-URETERECTOMÍA		
39.20	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMÍA REEMPLAZO DE CATETER DE PIELOSTOMÍA		
40	PROCEDIMIENTOS EN URETER		
40.1	MEATOTOMIA		
40.2	URETEROTOMÍA		
40..3	URETEROSCOPIA		
40.4	URETERORRENOSCOPIA		
40.5	BIOPSIA DE URETER		
40.6	ENDOSCOPIA DE CONDUCTO DE DERIVACION URINARIA		
40.7	URETERECTOMÍA		
40.8	URETEROPLASTIA		
40.9	CATETERISMO URETERAL		
40.10	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIRENAL O PERIVESICAL		
40.11	REEMPLAZO DE TUBO DE URETEROSTOMÍA		
	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES		
41.1	BIOPSIA DE PRÓSTATA		
41.2	BIOPSIA ABIERTA DE VESICULAS SEMINALES		
41.3	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO		
41.4	PROSTATECTOMÍA		
41.5	ADENOMECTOMIA		
41.6	PROCEDIMIENTOS EN VESÍCULAS SEMINALES VESICULOTOMÍA SEMINAL		
41.7	ESCISIÓN DE VESÍCULAS SEMINALES		
418	INCISIÓN O EXCISIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO		
41.9	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE PRÓSTATA		
41.10	REPARACION O PLASTIA EN PROSTATA		
42	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
42.1	BIOPSIA DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
42.2	ESCISIÓN DE LESION O CORRECCIÓN EN TUNICA VAGINALIS		
42.3	ESCISIÓN DE HIDROCELE		
42.4	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O DE TEJIDO DE ESCROTO		
42.5	ESCROTECTOMIA		
42.6	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TÚNICA VAGINALIS DISTINTAS A HIDROCELE		
43	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO		
43.1	INCISION DE TESTICULO		
43.2	BIOPSIA DE TESTICULO		
43.3	ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN TESTICULAR		
43.4	ORQUIECTOMÍA		
44	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE		
44.1	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO		
44.2	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO		
44.3	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
45	PROCEDIMIENTOS EN PENE		
45.2	BIOPSIA DE PENE		
45.3	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA		
45.4	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓNDE LESIÓN EN PENE		
45.5	PENECTOMÍA		
45.6	SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO		
45.7	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO		
45.8	BIOPSIA EN OVARIO		
45.9	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓNDE LESIÓN OVÁRICA O DE TEJIDO OVÁRICO Y PARA-OVÁRICO		
46	CISTECTOMÍA O RESECCIÓN DE QUISTE EN OVARIO		
46.1	RESECCIÓN CUNEIFORME EN OVARIO		
46.2	RESECCIÓN DE TUMOR EN OVARIO		
46.3	ESCISIÓN LOCAL O PARCIAL O ABLACIÓNDE LESIÓN DE TEJIDO PARA OVARICO		
46.4	OOFORECTOMÍA UNILATERAL		
46.5	OOFORECTOMÍA BILATERAL		
46.6	ASPIRACIÓN DE OVARIO PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO		
46.7	SALPINGOTOMÍAS Y SALPINGOSTOMIAS		
46.8	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO		
46.9	OCLUSION O ABLACIÒN BILATERAL DE TROMPAS DE FALOPIO		
46.10	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO UNICA		
46.11	SALPINGECTOMIA UNILATERAL		
46.12	SALPINGECTOMÍA BILATERAL		
46.13	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO *POR TUMOR U OTRA PATOLOGIA*		
46.14	RESECCIÓN DE LESION EN MESOSALPINX		
46.15	SALPINGOOFOROTOMÍA		
46.16	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL		
46.17	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL		
46.18	ASPIRACIÓN DE TROMPA DE FALOPIO		
46.19	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO		
46.20	BIOPSIAS DE CUELLO UTERINO		
46.21	CONIZACIÓN		
46.22	ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDOS DE CUELLO UTERINO (CERVIX)		
46.23	AMPUTACIÓN EN CUELLO UTERINO (CERVIX)		
46.24	ESCISION DE MUÑON CERVICAL VIA VAGINAL O ABDOMINAL		
46.25	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON REPARACION DEL PISO PELVICO		
46.26	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR		
46.27	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON CORRECCIÓN DE ENTEROCELE		
46.28	HISTEROSCOPIA		
46.29	BIOPSIA DE ÚTERO		
46.30	BIOPSIA DE LIGAMENTOS DE ÚTERO		
46.31	BIOPSIA DE ENDOMETRIO POR LAVADO		
46.32	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES DE TEJIDO UTERINO		
46.33	MIOMECTOMÍA UTERINA		
46.34	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA		
46.35	HISTERECTOMÍA		
46.35	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA TOTAL		
46.36	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
46.37	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO EN ÚTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
46.38	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO		
46.39	COLPOCENTESIS		
46.41	CULDOTOMÍA O COLPOTOMÍA		
46.42	VAGINOTOMÍAS		
46.43	VAGINOSCOPIA		
46.44	COLPOSCOPIA		
46.45	BIOPSIA DE FONDO DE SACO		
46.46	BIOPSIA DE VAGINA		
46.47	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓNDE TEJIDO EN VAGINA Y FONDO DE SACO		
46.48	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMIA TOTAL		
46.49	CORRECCIÓN DE CISTOCELE Y RECTOCELE		
46.50	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ		
46.51	BIOPSIA EN VULVA		
46.52	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA		
46.53	BIOPSIA DE CLITORIS		
46.54	BIOPSIA- ESCISIÓN GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
46.55	BIOPSIA DE PERINÉ		
46.56	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE TEJIDO EN VULVA Y PERINÉ		
46.57	CLITORIDECTOMÍA		
46.58	VULVECTOMÍA		
47	SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
47.1	BIOPSIA DE HUESO		
47.2	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA ESCISION LOCAL O ABLACIÓN DE LESIONES EN HUESO		
47.3	OSTECTOMIA PARCIAL DE HUESO		
47.4	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA		
47.5	OSTEOTOMÍA		
47.6	OSTEOARTROTOMIAS		
47.7	BIOPSIA DE HUESO		
47.8	ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN OSEA O TEJIDO OSEO		
47.9	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA		
47.10	MIOTOMÍA		
47.11	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO		
47.12	ESCISION DE LESION DE MUSCULO, TENDON, FASCIA Y BOLSA SINOVIAL EXCEPTO MANO		
47.13	REMODELACION-REVISION-RECONSTRUCCIÓN DE MUÑON DE AMPUTACIÓN		
47.14	AMPUTACIÓN DE MIEMBROS		
48	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA		
48.1	MASTOTOMIA		
48.2	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE MAMA		
48.3	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA		
48.4	ESCISIÓN DE TEJIDO DE LA MAMA		
48.5	ESCISIÓN LOCAL DE LESION DE MAMA		
48.6	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA		
48.7	MASTECTOMIA SUBTOTAL		
48.8	ESCISIÓN DE TEJIDO MAMARIO ECTOPICO - ESCISIÓN DE PEZON		
48.9	MASTECTOMIA SUBCUTANEA		
48.10	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL		
48.11	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
48.12	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA UNILATERAL		
48.13	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL		
48.14	MASTECTOMIA RADICAL UNILATERAL		
48.15	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL		
48.16	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA UNILATERAL		
48.17	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA BILATERAL		
49	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.1	BIOPSIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.2	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.3	ESCISIÓN RADICAL DE LESION CUTANEA		
49.4	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
50	***INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS* - IMAGENOLOGIA**		
50.1	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA - RADIOLOGIA GENERAL		
50.2	TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA		
50.3	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA		
50.4	ARTERIOGRAFIAS DE VASOS		
50.5	RADIOGRAFIAS DE CONTRASTE		
50.6	FLEBOGRAFIA DE VASOS		
50.7	MIELOGRAFIAS		
50.8	LINFANGIOGRAFIA		
50.9	BRONCOGRAFIA		
50.10	XEROMAMOGRAFIA		
50.11	GALACTOGRAFIA DE CONTRASTE		
50.12	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA		
50.13	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA		
50.14	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS		
50.15	DOPPLER DE VASOS		
50.16	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES		
50.17	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS		
50.18	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA		
50.19	ANGIORRESONANCIA		
51	ESTUDIOS DE DENSIDAD MINERAL OSEA		
51.1	OSTEODENSITOMETRIA		
52	***LABORATORIO CLINICO***		
52.1	PRUEBAS DE COAGULACION		
52.2	QUIMICA SANGUINEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES		
52.3	PRUEBAS RUTINARIAS		
52.4	PRUEBAS EN ORINA		
52.5	PRUEBAS DE COPROLOGÍA		
52.6	PRUEBAS PARA FUNCION OVARICA Y SUPRARENAL		
52.7	PRUEBAS PARA FUNCION PANCREATICA		
52.8	PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE TESTICULO		
52.9	PRUEBAS PARA FUNCIÓN TIROIDEA Y PARATIROIDEA		
52.10	MONITOREO DE CITOSTATICOS		
53	PRUEBAS DE HISTOCOMPABILIDAD		
53.1	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]		
53.2	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]		
53.3	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-39, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
53.4	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.5	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP		
53.6	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA		
53.7	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.8	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA		
53.9	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.10	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA		
53.11	LEUCOCITOS HLA DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
54	MARCADORES TUMORALES		
54.1	ACIDO SIÁLICO		
54.2	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA – ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO		
54.3	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]		
54.4	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]		
54.5	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]		
54.6	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE		
54.7	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS.		
54.8	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA-TPS] POR EIA		
54.9	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR TPA- TPS] POR RIA		
54.10	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA		
54.11	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA		
54.12	CALCITONINA		
54.13	ENOLASA ESPECÍFICA		
54.14	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL POR EIA		
54.15	GASTRINA		
54.16	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG] GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA LIBRE		
55	DETERMINACION DE POBLACIONES CELULARES		
55.1	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS		
55.2	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.3	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.4	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.5	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.6	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.7	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.8	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.9	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.10	LEUCOCITOS MPO POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.11	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.12	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.13	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.14	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.15	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.16	LINFOCITOS T CD5 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.17	LINFOCITOS T CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.18	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.19	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
55.20	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.21	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.22	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.23	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.24	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.25	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA LINFOCITOS CD13 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.26	LINFOCITOS CD13 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.27	LINFOCITOS CD15 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.28	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.29	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.30	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.31	LINFOCITOS CD22 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.32	LINFOCITOS CD22 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.33	LINFOCITOS CD23 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.34	LINFOCITOS CD23 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.35	LINFOCITOS CD37 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B,LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.35	LINFOCITOS CD37 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.36	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRIA DE FLUJO LINFOCITOS CD56 NK POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.37	LINFOCITOS CD79a LINFOCITOS NK POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.38	LINFOCITOS CD79a LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.39	LINFOCITOS CD79b LINFOCITOS NK POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.41	LINFOCITOS CD79b LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.42	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3, CD4, CD8, POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.43	LINFOCITOS T INMADUROS CD1 POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.44	MONOCITOS CD45 POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.45	MONOCITOS CD45 POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.46	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.47	MONOCITOS CD64 POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.48	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.49	PLAQUETAS CD41 POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.50	PLAQUETAS CD61 POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.51	PLAQUETAS CD61 POR INMUNOHISTOQUIMICA		
56.	**MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA**		
56.1	GAMAGRAFIA		
56.2	ESTUDIOS ISOTOPICOS FUNCIONALES Y MORFOLOGICOS		
56.3	CAPTACION TIROIDEA DE I 131 A 4 Y/O 24 HORAS		
56.4	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR		
56.5	RADIOTERAPIA		
56.6	RADIOTERAPIA SUPERFICIAL		
56.7	RADIOTERAPIA ORTOVOLTAJE		
56.8	TELETERAPIA CON RADIOISOTOPOS		
56.9	TELETERAPIA CON FOTONES		
56.10	TELETERAPIA CON ELECTRONES		
56.11	BRAQUITERAPIA		
56.12	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS		
56.13	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA		
56.14	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
56.15	COBALTOTERAPIA		
56.16	MANEJO CON TERAPIA HORMONAL		
57	**CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS**		
57.1	CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ		
57.2	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA		
57.3	ONCOLOGIA CLINICA		
57.4	ONCOLOGIA PEDIATRICA		
57.5	HEMATOLOGIA ONCOLOGICA		
57.6	OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA		
57.7	CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR		
57.8	GINECOLOGIA ONCOLOGICA		
57.9	ONCOLOGIA ORAL		
57.10	ATENCION DOMICILIARIA DEL PACIENTE CON CANCER		
57.12	ATENCION HOSPITALARIA DEL PACIENTE CON CANCER		
57.13	ATENCION DE URGENCIAS DEL PACIENTE CON CANCER		
57.14	PREVENCION, EDUCACION, DETECCION PRECOZ, REHABILITACION Y DIAGNOSTICO DEL PACIENTE CON CANCER		
57.15	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO		
57.16	INTERCONSULTA		
57.17	JUNTA MEDICA		
57.18	CUIDADO (MANEJO) Y ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA		
57.19	CONSULTA DE URGENCIAS		
57.20	ELECTROENCEFALOGRAMA		
57.21	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD		
57.22	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES		
57.23	URODINAMIA		
57.24	MANOMETRIA URINARIA		
57.25	CISTOMETROGRAFIA		
57.26	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER		
57.27	UROFLUJOMETRIA (UFM)		
57.26	PERFIL DE PRESION URETRAL (PPU)		
57.27	ESFINTEROMANOMETRIA		
57.28	CISTOMETRIA		
57.29	MANOMETRIA ESOFAGICA		
57.30	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL		
57.31	ESPIROMETRIA		
57.32	MONITORIZACION CARDIACA AMBULATORIA		
57.33	ELECTROCARDIOGRAMA		
57.34	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN BIOPSIA		
57.35	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN CITOLOGIA		
57.35	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN ESPECIMEN		
58	**BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL**		
58.1	INMUNOHEMATOLOGIA		
58.2	SEPARACION DE COMPONENTES		
58.3	AFERESIS DE DONANTE		
58.4	AFERESIS TERAPEUTICA		
58.5	APLICACIÓN DE SANGRE O SUS DERIVADOS		
59	**PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION**		
59.1	TERAPIA FISICA		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
59.2	EVALUACION FUNCIONAL		
59.3	EVALUACION ORTESICA		
59.4	EVALUACION PROTESICA EN EXTREMIDADES		
59.4	EVALUACION DE FUNCION OSTEOMUSCULAR		
59.5	ELECTRODIAGNOSTICO		
59.6	REHABILITACION PULMONAR		
59.7	TERAPIA FONAUDIOLOGICA INTEGRAL		
59.7	TERAPIA OCUPACIONAL		
59.8	TERAPIA RESPIRATORIA		
60	**SALUD MENTAL**		
60.1	EVALUACION Y PRUEBAS PSICOLOGICAS		
60.2	ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS		
60.3	ENTREVISTAS, CONSULTAS Y EVALUACIONES PSIQUIATRICAS		
60.4	PSICOTERAPIA		
61	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICAS RELACIONADAS CON EL OJO**		
61.1	EVALUACION ORTOPTICA		
61.2	EVALUACION O EXAMEN OFTALMOLOGICO ESPECIAL O EXTENDIDO		
61.3	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL		
61.4	FOTOGRAFIA DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO		
61.5	FLUOROSCOPIA DEL OJO		
61.6	OCULOPLETISMOGRAFIA		
61.7	BIOMETRIA OCULAR		
61.7	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES		
63	**PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OIDO**		
63.1	AUDIOMETRIA		
63.2	LOGOAUDIOMETRIA		
63.3	IMPEDANCIOMETRIA		
63.3	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS		
64	SERVICIOS HOSPITALARIOS		
64.1	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA		
64.2	INTERNACION (HOSPITALIZACION)		
64.3	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS		
64.4	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS		
65	**TRASLADOS DE PACIENTES (AMBULANCIA)**		
65.1	TRASLADO BASICO DE PACIENTES		
65.2	TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES		

Nota Aclaratoria No. 1: Diligenciar el anexo en hoja con membrete de la empresa, el oferente debe colocar sello de la empresa y firma del representante legal. El formato NO podrá ser modificado.
Nota Aclaratoria No. 2: La Sanidad Naval, podrá solicitar el suministro de dispositivos y otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato, que no se encuentren en el anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el Indice de precios al consumidor (IPC) regulados por el gobierno nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO C
RECURSO HUMANO CALIFICADO

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA.	85111602

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD DE ESPECIALISTAS	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	ONCOLOGÍA CLÍNICA		
2	ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA		
3	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
4	CIRUGÍA ONCOLÓGICA		
5	ORTOPEDIA ONCOLÓGICO		
6	UROLOGÍA ONCOLÓGICO		
7	RADIOTERAPIA		
8	HEMATO- ONCOLOGIA		
9	ONCOLOGÍA ORAL		
10	CUIDADOS PALIATIVOS Y/O MANEJO DEL DOLOR		

Espacio sombreado para diligenciar por Comité Evaluador

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO D

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

- Nacional Colombiano _____ (indicar porcentaje).
- Extranjero _____ (indicar porcentaje).

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nombre del proponente _____

_____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre: Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO E
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBA-BLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablement e ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Pilo	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados			Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones			3	1	4	NO	Asesor de contratación	Verificando el portal de CCE	Semanal	
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	D	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones			2	1	3	NO	Dependenc ia Usuaria	Formato Plan Anual de Adquisicio nes	20 de Octubre de 2017	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	D	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad			2	2	4	SI	Asesor de contratació n	Document o solicitando aclaración	Cinco días hábiles	Llegada estudio previo corregid o
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación			1	1	2	NO	Jefe división precontract	Acta de la capacitació n	May0-2017	semestr al
5	General	Interno	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1		2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1		1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

6	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y del cumplimiento contrato, y por lo tanto no oportuna de la necesidad	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato	2	3	5	Proponente	Entidad	5(Riesgo medio)	2	3	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad - incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	Entidad	Entidad	2(Riesgo bajo)	1	1	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	Entidad	Entidad	4 (Riesgo bajo)	2	2	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Realizar un análisis de mercado que permita determinar los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	contratista	Entidad	3(Riesgo bajo)	1	2	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	Entidad	Entidad	2(Riesgo bajo)	1	1	Documentos soporte para pago	mensual
											Jefe División precontractual	Término para la firma del contrato										
												Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución										
											Dependencia Presupuesto											
												Término de evaluación de las propuestas										
											Jefe División precontractual											
												Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución										
											Dependencia Usuaria/ Comité Económico											
												Ver plazo de ejecución										
											Jefe División Presupuesto											
												Ver plazo de ejecución										
												Término de evaluación de las propuestas										
												mensual										
												Vigencia garantía de seriedad										
												Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución										

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext 16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de	Ver plazo de	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe	Ver plazo	31 de	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de	31 de	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependenc	Ver plazo	31 de	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental	mensual